



Observatorio de Políticas Públicas



Coordinación General del Cuerpo de
ADMINISTRADORES GUBERNAMENTALES
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

POLITICAS GUBERNAMENTALES RESPECTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CAT. OPP/CAG/2006-07

LA CONADES - LA LEY DE CHEQUE

**DISTINTOS ORGANISMOS QUE APLICAN O DEBERÍAN APLICAR LAS POLÍTICAS
MENCIONES CONSTITUCIONALES SOBRE LA TEMÁTICA DE LA DISCAPACIDAD**

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN

BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS

DISCRIMINACIÓN: ENFOQUE SOCIAL DE LA PROBLEMÁTICA

DICIEMBRE DE 2006



POLITICAS GUBERNAMENTALES
RESPECTO DE PERSONAS CON
DISCACAPIDAD
CAT. OPP/CAG/2006-07

Autores:

AG Norma Gil (Coordinadora)

AG Carlos Roget

AG Daniel Lopez

AG Daniel Paolillo

AG Silvia Sorichetti

AG Jorge Casin

Este documento fue producido por los responsables del Area Temática "Discapacidad" del Observatorio de Políticas Públicas del Cuerpo de Administradores Gubernamentales de la Jefatura de Gabinete de Ministros en el mes de noviembre del año 2006.

El Observatorio de Políticas Públicas del Cuerpo de Administradores Gubernamentales inició sus actividades en el año 2002 en jurisdicción de la Coordinación General del C.A.G., sus documentos son publicados en el sitio oficial de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Sitio Oficial: www.cag.jgm.gov.ar

*AG V. Daniel Piemonte
Coordinador General
Cuerpo de Administradores Gubernamentales*

*AG Guillermo J. Alabés
Coordinador Ejecutivo
Observatorio de Políticas Públicas*

INTRODUCCIÓN

El presente informe implica una actualización del original realizado en el año 2005, por lo que no puede considerarse independientemente de éste. Se expresan por ello los sucesos relativos al tiempo transcurrido, como así también se incluyen algunos organismos que no habían sido tenidos en cuenta. Por otra parte se agrega un nuevo enfoque con reflexiones varias sobre la temática de la discriminación a las personas discapacitadas, lo que constituye otro acercamiento al tema, menos descriptivo y mas valorativo de la situación de las personas discapacitadas.

Cabe acotar que en el trabajo original habíamos expresado que si bien se tiende a denominar a las personas con "discapacidad" como con "necesidades especiales", hemos optado por continuar la denominación tradicional, que es la seguida por el principal organismo dentro del Estado en relación con la temática (Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas Discapacitadas - CoNADis).

Esta postura se encuentra reforzada por la publicación de las “Pautas de Estilo Periodístico sobre discapacidad” de la Lic. Alejandra Nosedá. Realizada por el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) sobre la cual nos explayaremos más adelante, pero baste por ahora mencionar que enfáticamente recomienda la utilización de la expresión “personas con discapacidad”.

1.- UNIDAD DE ANÁLISIS: LA COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS (CoNADis)

1.1.- CONVENIOS

Sobre el presente organismo, ampliando lo expresado en el año 2005, debe mencionarse que las autoridades del organismo expresan que han enfocado su actividad en la rúbrica de convenios con diversos municipios y/o provincias, buscando que a partir de las unidades administrativas que tienen el primer contacto con la gente se desarrollen políticas locales a favor de las personas discapacitadas, básicamente en lo referente a accesibilidad. Estos proyectos, en el marco de la ley del cheque, exigen que **la CONADIS cumpla un rol de asistencia técnica**, y se inscriben en el Programa de apoyo a provincias y municipios.

Este programa tiene como objetivo promover la integración de las personas con discapacidad a partir del desarrollo de obras y/o incorporando tecnologías luego de una evaluación de las condiciones de accesibilidad, a fin de asegurar a la población con reducción en su movilidad y/o comunicación la superación de las barreras pertinentes.

Al respecto cabe acotar algunas consideraciones que surgen de documentos emitidos por la CONADIS:

“La promoción de las citadas acciones posibilita la ejecución del PLAN NACIONAL DE ACCESIBILIDAD, aprobado por Resolución 1/2003 del CONSEJO FEDERAL DE DISCAPACIDAD, plan que se basa en el desarrollo de planes provinciales y municipales de accesibilidad contenidos en la normativa local - cualidad ésta que garantiza la autofinanciación de su desarrollo ulterior - cuyo objetivo es hacer accesible gradualmente el entorno existente, de tal manera que todas las personas lo puedan utilizar de manera libre, autónoma y segura.”

“Mediante el Plan mencionado se evalúa el nivel de barreras existentes en jurisdicción provincial y municipal; se definen, valoran y priorizan las actuaciones necesarias para suprimirlas y, una vez realizado el diagnóstico, se presenta al legislativo un proyecto de plan de etapas presupuestado para la ejecución de obras y/o incorporación tecnológica con el fin de aprobarlo por normas locales correspondientes.”

“Al mismo tiempo, se analiza el contenido de las disposiciones provinciales y municipales para determinar cuáles se contraponen a la normativa de accesibilidad y se incorporan los conceptos de ésta en el planeamiento de la jurisdicción correspondiente, tanto en la normativa urbanística, comunicacional y del transporte como en los códigos de edificación. De esta forma se garantiza que todo lo nuevo será diseñado e incorporado según criterios que faciliten el libre, autónomo y seguro acceso para todos los ciudadanos.”

“El subsidio estará destinado a la ejecución de obras de construcción, ampliación, refacción y/o a la incorporación de tecnologías que permitan resolver o mejorar en el corto o mediano plazo el acceso de las personas con movilidad y/o comunicación reducida al medio físico y comunicacional, de acuerdo a las necesidades locales, siguiendo criterios de prioridad.”

Los beneficiarios del Programa son las “Personas con discapacidad y personas con movilidad y/o comunicación reducida. Los beneficios se extienden a toda la población considerada en su conjunto”.

Los organismos que pueden presentar proyectos son:

- “1. Las provincias y municipalidades que previa firma del Convenio que establece como marco de acción el PLAN NACIONAL DE ACCESIBILIDAD, aprobado por Resolución 1/2003 del CONSEJO FEDERAL DE DISCAPACIDAD, hayan aprobado por las normas locales correspondientes el Plan por Etapas Presupuestado acorde a la finalización de la Primera Etapa del Plan Provincial o Municipal de Accesibilidad.”
- “2. Las provincias y municipalidades que hayan adherido sin modificaciones a la normativa nacional vigente de accesibilidad y aprobado por normas locales la ejecución de obras y/o incorporaciones tecnológicas priorizadas previamente a partir de un diagnóstico surgido de una evaluación completa de la accesibilidad local e incluidas en un plan de etapas presupuestado aprobado por norma”.

1.2.- PROYECCIÓN

No obstante ello, y a pesar de los esfuerzos que denotan alguna mejora, igualmente parecería que la CONADIS carece de la proyección adecuada como principal

referente de las políticas públicas relativas a la afirmación de derechos de las personas con discapacidad. Esta situación era tomada en cuenta en el Informe 2005 de “Análisis de la situación y las políticas públicas en relación con la afirmación de derechos de las personas con discapacidad” preparado por el Comité de Evaluación del Seguimiento de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad (Ley N° 25.280) publicado en internet en la página http://www.cta.org.ar/base/article.php3?id_article=2521 .

2.- UNIDAD DE ANÁLISIS: LA LEY DE CHEQUE

2.1.- GENERALIDADES

Como se informara en el informe del año 2005, la Ley de Cheque es la principal fuente de recursos para que el Estado solviente erogaciones relativas a la discapacidad. Desde una perspectiva filosófica resulta incongruente que los recursos deban originarse en el cobro de multas por violación de la normativa de emisión de cheque. Esto es así puesto que si el cumplimiento de esa norma fuera perfecto, nadie abonaría multas y por lo tanto no existirían recursos disponibles para financiar proyectos a fin de paliar esta problemática.

Es decir que una problemática que no tiene origen aleatorio no puede depender de fondos que en esencia se generan por el azar.

2.2.- PROGRAMAS

A continuación se transcriben los diversos programas que se subvencionan con esta fuente de recursos:

- **ACCESIBILIDAD**
 - Programa de Apoyo para Accesibilidad a Provincias y Municipios
- **DESARROLLO SOCIAL**
 - Programa de Alternativas de Contención Social
 - Programa de Transporte Institucional
- **EDUCACIÓN**
 - Proyecto Pasantías Laborales para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales
- **SALUD**
 - Banco de Provincial de Ayudas Técnicas
 - Programa de Creación o Ampliación del Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas

- **CAPACITACIÓN**
 - Programa de Capacitación de Recursos Humanos en Rehabilitación y Formación de Médicos Especialistas
- **REDES DE REHABILITACIÓN**
 - Programa de Fortalecimiento de las Redes de Rehabilitación
- **TALLER ORTESIS Y PRÓTESIS**
 - Programa de Impulso al Desarrollo de Talleres de Órtesis y Prótesis
- **SALUD / EDUCACIÓN**
 - Proyecto de Detección Precoz y Atención Temprana de la Discapacidad
- **TRANSPORTE INSTITUCIONAL**
 - Proyecto e instructivo de Transporte Institucional para las Áreas Provinciales de Discapacidad

3.- UNIDAD DE ANÁLISIS: DISTINTOS ORGANISMOS QUE APLICAN O DEBERÍAN APLICAR LAS POLÍTICAS.

3.1.- SUBUNIDAD DE ANÁLISIS: MINISTERIO DE SALUD

3.1.1. Normativa del período.

A los efectos de ser incorporados en el presente informe podemos citar la siguiente normativa que se produce dentro de la jurisdicción.

- 1) <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/114780/norma.htm>

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 394/2006 del 8/3/2006

Criterios de valoración Ley 19.279

Apruébanse los criterios de valoración para conceder el beneficio de franquicia para la adquisición del automotor para uso personal de las personas con discapacidad.

- 2) <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/114777/norma.htm>

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 395/2006 del 8/3/2006

Criterios de valoración Ley 23.876

Apruébanse los criterios de valoración para hacer extensivo el beneficio del pase gratuito en el transporte público de pasajeros al acompañante de la persona con discapacidad.

- 3) <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/114778/norma.htm>

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 396/2006 del 8/3/2006

Apruébanse los criterios de valoración para certificar la discapacidad en pacientes auditivos.

- 4) <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/114779/norma.htm>

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Disposición 397/2006 del 8/3/2006

Apruébanse los criterios de valoración para certificar la discapacidad en pacientes con estrés postraumático.

5) <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/115000-119999/116601/norma.htm>

PRESIDENCIA DE LA NACION
CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES
COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS
DISCAPACITADAS
SISTEMAS DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Resolución N° 16/2006 (erróneamente publicada como 16/2005) del 26/4/2006

Prestaciones de apoyo – Recomendación a todos los organismos mencionados en el art. 7° de la ley 24.901, observar la obligatoriedad de cobertura de las prestaciones de apoyo conforme a la correspondiente justificación en el plan de tratamiento, brindadas fuera del horario de atención de la prestación principal y por instituciones categorizadas en el registro nacional de prestadores de servicios de atención a personas con discapacidad o bien por profesionales docentes y/o técnicos, quienes deberán acreditar su especialidad mediante título habilitante otorgado por la autoridad competente.

6) <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/115000-119999/116600/norma.htm>

PRESIDENCIA DE LA NACION
CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES
COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS
DISCAPACITADAS
SISTEMAS DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Resolución N° 17/2006 del 26/04/2006

Apoyo a la integración escolar – recomendación a todos los organismos mencionados en el art. 7° de la ley 24.901, observar la obligatoriedad de cobertura de la prestación de apoyo a la integración escolar brindada por equipos especialmente capacitados para tal fin sean estos pertenecientes a una escuela especial con integración escolar, centro educativo terapéutico con integración escolar o bien por un equipo de apoyo a la integración escolar específicamente categorizado para brindar tal prestación conforme a lo establecido en el marco básico de organización y funcionamiento de prestaciones y establecimientos de atención a personas con discapacidad, según corresponda.

7) <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/105000-109999/106103/norma.htm>

SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES BASICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Decreto 449/2005 del 4/5/2006

Régimen de excepción a los Decretos Nros. 436/2000, 1023/2001 y sus modificatorios para las contrataciones entre el Estado Nacional y los prestadores pertenecientes al mencionado Sistema. Apruébase el Modelo de Contrato a celebrarse con dichos prestadores.

8) [HTTP://INFOLEG.MECON.GOV.AR/INFOLEGINTERNET/ANEXOS/115000-119999/119601NORMA.HTM](http://infoleg.mecon.gov.ar/infoleginternet/anexos/115000-119999/119601NORMA.HTM)

Ministerio de Salud

SALUD PÚBLICA

Resolución 1328/2006 del 1/9/2006

Modificación del Marco Básico de Organización y Funcionamiento de Prestaciones y Establecimientos de Atención a Personas con Discapacidad, el que será incorporado al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica.

Esta norma reemplaza a su similar N° 705/2000, puesto que la misma fuera observada por profesionales de entidades científicas vinculadas a los Servicios que normaliza. Es así que se propusieron modificaciones desde una comisión integrada por: la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas; Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados; Servicio Nacional de Rehabilitación; Superintendencia de Administradoras de Riesgo de Trabajo; Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales; Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, Consejo Federal de Discapacidad y Organizaciones No Gubernamentales convocadas por Resolución del Ministerio de Salud en noviembre de 2001.

Describe las generalidades de los servicios, los tipos de prestaciones, beneficiarios a quienes están dirigidas, recursos humanos, requisitos de la planta física y equipamiento de las modalidades prestacionales establecidas por la Ley N° 24.901.

3.1.2 Recursos de amparo y reclamos administrativos.

El volumen de reclamos originados a partir de la falta de cobertura de diversas necesidades derivadas de la discapacidad constituye una demostración de la ausencia de políticas públicas efectivas y proporcionadas con las necesidades en esta jurisdicción. Mientras se cuenta con una ley ampliamente garantista, las acciones no acompañaron lo que

allí se ordenaba, resultando en un desfase entre la demanda y las posibilidades de prestación del conjunto del Sistema. Siendo el Estado el garante último de la satisfacción de las necesidades asistenciales, recaen en el Ministerio de Salud solicitudes de todo tipo que deben resolverse individualmente.

El número de trámites ingresados se incrementó durante 2006. Debido a la mayor carga de trabajo, la unidad (informal) que atiende estos reclamos fue fortalecida con la contratación de un abogado para atender los recursos de amparo y dos médicos que evalúan y resuelven los reclamos administrativos, intentando de este modo evitar que el reclamante inicie la acción judicial.

3.1.2 Programa de Atención Integral de la Discapacidad.

En el informe anterior indicamos que mediante la Resolución N° 676, del 15 de junio de 2005 se aprobó la creación del mencionado programa tomando como base los lineamientos del Plan Federal de Salud y la necesidad de “diseñar una política para la atención integral de la discapacidad desde el subsector público del área Salud”.

El cambio de conducción en la Secretaría de Políticas al ocupar su entonces Secretaria una banca como Diputada Nacional originó la definitiva suspensión de esta actividad que, como ya se anticipara en el informe pasado, no contaba con presupuesto, estructura ni apoyo del resto de las autoridades del Ministerio.

En ese mismo sentido fue desactivado el proyecto de creación de la Dirección de Discapacidad en el ámbito de dicha Secretaría.

3.1.3 Proyectos Financiados con la Ley de Cheques en el Área Salud.

A partir del cambio de conducción mencionado arriba no se designó nuevo representante del Ministerio de Salud ante el Comité correspondiente, continuando aparentemente las categorías de proyectos vigentes en 2005 (Banco de Provincial de Ayudas Técnicas, Programa de Capacitación de Recursos Humanos en Rehabilitación y Formación de Médicos Especialistas, Programa de Fortalecimiento de las Redes de Rehabilitación, Programa de Impulso al Desarrollo de Talleres de Órtesis y Prótesis y Proyecto de Detección Precoz y Atención Temprana de la Discapacidad).

3.2.- SUBUNIDAD DE ANÁLISIS: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La mayor gama de políticas abordadas desde este Ministerio se han desarrollado en el informe 2005. A continuación, en relación con el tema y a riesgo de repetirnos parcialmente, citaremos los proyectos financiados con la Ley de Cheque.

3.2.1.- PROYECTOS FINANCIADOS CON LA LEY DE CHEQUES EN EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

En el informe 2005 se expresaba que la Unidad Ejecutora del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad evalúa con los representantes de las unidades ministeriales los distintos proyectos para financiar con el Fondo constituido a partir de los recursos de la Ley de Cheques. En Desarrollo Social se aprobaron los siguientes programas:

3.2.1.1. Programa Alternativas de Contención Social.

Propone el desarrollo de Sistemas Alternativos de Contención Social para los casos en que una persona con discapacidad no pueda ser atendida en sus necesidades esenciales por su grupo familiar o comunitario, favoreciendo la permanencia en la comunidad de origen, permitiendo la integración social, la autonomía y la equiparación de oportunidades.

3.2.1.2. Programa transporte institucional.

Este Programa propone la adjudicación de vehículos de transporte a Organizaciones Gubernamentales y/u Organizaciones de la Comunidad sin fines de lucro, los que estarán destinados a facilitar el acceso de personas con discapacidad a servicios de salud, educación, trabajo y/o esparcimiento, distantes a su domicilio, priorizando situaciones de pobreza, difícil acceso e inexistencia de transporte público de pasajeros con el objeto de evitar el aislamiento y garantizar el acceso a una mejor calidad de vida.

3.3.- SUBUNIDAD DE ANÁLISIS: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En lo que se refiere a la Ley de Cheque, se aprobó el proyecto “Pasantías Laborales para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales”. El mismo, mencionado en el informe del 2005 tuvo en cuenta la experiencia también referenciada oportunamente del Programa de Desarrollo Laboral de Personas con Discapacidad, el cual se originó dependiendo del área de administración (Subsecretaría de Coordinación Administrativa), y se desarrolla en el Centro de Impresión del Ministerio. Su objetivo es que los discapacitados se incorporen al mundo laboral. Este programa iniciado en forma casual, incorporando hace más de una década, alumnos de Escuelas Especiales que entonces dependían del Ministerio de Educación. En un primer momento su presencia fue ad-honorem, pero luego de dos o tres años se integró el régimen de pasantías.

Esta experiencia produjo un profundo impacto no sólo en todo el ámbito laboral del Ministerio sino, en el de todas las personas que cotidianamente asisten al mismo para realizar múltiples gestiones. Debe considerarse que oportunamente se incorporaron a planta transitoria por concurso, once pasantes, como consecuencia del pedido de los distintos funcionarios que tuvieron la oportunidad de verificar sus capacidades para las funciones que se les encomendaron.

La Coordinación de Educación Especial promueve en todas las jurisdicciones un profundo replanteo de la propuesta educativa que ofrecen las Escuelas de Formación Laboral. En este sentido, la inclusión de la pasantía como una instancia educativa más, eleva el nivel de exigencia de la escuela, no sólo en cuanto a su enfoque para el desarrollo de competencias laborales sino también, en otros aspectos educativos generalmente abandonados, relacionados con la Formación Ciudadana, Deberes y Derechos, aspectos ligados a la Salud, la Higiene, el cuidado personal, y a todo lo que involucra la inserción de los jóvenes en el mundo “real”.

Por ello, se entiende que promover en las Provincias el desarrollo acciones en este marco se constituye en una herramienta privilegiada para producir modificaciones sociales, culturales y educativas que mejorarán la calidad de vida de los jóvenes con discapacidad.

La propuesta tiene las siguientes características;

- Financiar durante diez (10) meses doscientas cincuenta (250) pasantías distribuidas entre las jurisdicciones que adhieran a la propuesta y presenten los proyectos correspondientes.
- Se prevé abonar \$ 100 mensuales por pasante en concepto de movilidad y viático.
- Financiar con \$ 2.000 a la escuela especial de la cual provienen los alumnos con necesidades educativas especiales para componentes de capacitación, producción de materiales e implementación de un espacio curricular específico que acompañe y enriquezca los aprendizajes que implica el desarrollo de la pasantía.

Los requisitos para la aprobación de proyectos son:

- Estar enmarcado en los términos del Decreto 340/92 que regula el desarrollo de pasantías de alumnos del Sistema educativo.
- El compromiso del Ministerio de Educación provincial en cuanto a la recepción de los pasantes y la planificación de las actividades y puestos de trabajo.
- Debe incluir estrategias de articulación con el sector trabajo (Delegación provincial del Ministerio de Trabajo).
- La escuela especial deberá elaborar una propuesta pedagógica que acompañe la experiencia de pasantía a través de la inclusión y desarrollo de un espacio curricular relacionado con el mundo del trabajo.
- La escuela especial deberá planificar acciones de difusión de la experiencia en ámbitos del sector laboral privado.

Las jurisdicciones interesadas en la presentación de este proyecto deberán considerar:

- Relación del proyecto con las políticas educativas y del sector del trabajo de la jurisdicción en cuanto a la inserción laboral de jóvenes con discapacidad.
- Escuela/s que aportarán los alumnos pasantes

- Previsiones de sustentabilidad del proyecto a partir de los dos años de financiamiento a través de fondos de Ley de Cheque.
- Compromiso de cumplimentar los aspectos reglamentarios y legales que rigen la implementación de pasantías.
- Estrategias previstas para promover la extensión de este tipo de experiencia al sector privado del trabajo.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a través de la Coordinación de Educación Especial dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente, brinda apoyo tanto al organismo receptor de los pasantes como a la escuela especial de la cual provengan los mismos a través de documentos específicos y de asistencias Técnicas en los casos que se requieran.

3.4.- SUBUNIDAD DE ANÁLISIS: SECRETARÍA DE CULTURA

No se encontraron circunstancias significativas a los efectos de ser incorporados en el presente informe.

3.5.- SUBUNIDAD DE ANÁLISIS: INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

No se encontraron circunstancias significativas a los efectos de ser incorporados en el presente informe.

3.6.- SUBUNIDAD DE ANÁLISIS: SECRETARÍA DE DEPORTES

No se encontraron circunstancias significativas a los efectos de ser incorporados en el presente informe mas allá del auspicio de actividades deportivas que involucran a discapacitados.

3.7.- SUBUNIDAD DE ANÁLISIS: EL INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO.

No se encontraron circunstancias significativas a los efectos de ser incorporados en el presente informe.

3.8.- SUBUNIDAD DE ANÁLISIS: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).

El INTI desde el 4 de octubre de 2005 firmó un convenio por el cual quedó oficialmente constituido el Centro de Investigación y Desarrollo en Asistencias Tecnológicas para la Discapacidad.

Previo a esta instancia formal, se reunieron y trabajaron de manera conjunta con el INTI distintas organizaciones no gubernamentales, empresarios, institutos de rehabilitación, investigadores independientes, asociaciones de profesionales, facultades de distintas universidades, hogares de ancianos y discapacitados y otros agentes oficiales e independientes involucrados y comprometidos en los problemas que afectan a las personas con diferentes tipos de discapacidad.

Estos actores están agrupados en diez categorías diferentes, cada una de las cuales estará representada por un miembro titular y uno suplente en el Comité Ejecutivo del Centro. A partir de esta estructura, el Instituto apunta a brindar la cooperación necesaria para articular las acciones con otros organismos en temas que hacen a la rehabilitación de los discapacitados, en el tratamiento de deficiencias auditivas, visuales, cognitivas, motoras, mentales, neurológicas y de trastornos de aprendizaje. Se trata de reunir voluntades y potenciar el trabajo apoyando a la investigación, innovación y desarrollo, producción, difusión y comercialización.

El Centro se propone trabajar de manera interdisciplinaria para seleccionar aquellos problemas en los que resulta prioritaria la intervención y el esfuerzo del sector público.

Los ejes esenciales u objetivos serán la investigación y desarrollo, el apoyo a la producción, la optimización de dispositivos y la certificación voluntaria de calidad, el fortalecimiento de las PyMES del sector y la sustitución de importaciones, educación, capacitación y difusión de información.

Al respecto, una ponencia del Ingeniero Rafael Kohanoff del Instituto Nacional de Tecnología Industrial -Parque Tecnológico Miguelete- expresa respecto de la misión del INTI que es un servicio público que promueve el desarrollo y la transferencia de tecnología a la industria y certifica estándares, especificaciones técnicas y de calidad.

Agrega que el nuevo rol del INTI es poner la tecnología al servicio de la sociedad con el objetivo de:

- Mejorar la calidad de vida de las personas discapacitadas.
- Lograr autonomía e independencia que mejore su convivencia.

Para ello el trabajo se funda en la articulación interdisciplinaria entre las Instituciones, los usuarios, familiares, profesionales, etc.

Se logra la identificación de problemas y necesidades indagando sobre las condiciones y situaciones reales.

La gestión se basa en elaborar los proyectos incluyendo la construcción y prueba de uso de prototipos. Luego viene la ejecución productiva, su comercialización y el seguimiento de cumplimiento efectivo de uso, utilidad y calidad.

El centro actúa como interlocutor válido ante los organismos de gobierno, instituciones educativas y empresas. Para ello se dedica a:

- La investigación y la innovación.
- El apoyo a la producción.
- El fortalecimiento de las PyMES del sector.
- El apoyo a la certificación de calidad.
- La educación y capacitación (Seminarios, charlas para estudiantes en distintos niveles)
- La difusión de información.

Entienden que logrando un trabajo mancomunado, se obtendrá la satisfacción y la dignidad de mejorar sustancialmente la calidad de vida de este sector tan vulnerable.

3.9.- SUBUNIDAD DE ANÁLISIS: COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN (COMFER)

Este organismo generó una publicación denominada: “Pautas de Estilo Periodístico sobre discapacidad” de la Lic. Alejandra Nosedá. Colaborador en redacción: Gabriel Michi y colaborador en producción y contenidos: Alfredo Bértola. Impresión: Comité Federal de Radiodifusión (COMFER). Dirección y realización de arte: Secretaría de Medios de la Nación. La misma fue distribuida en la Feria Internacional del Libro del año 2006, y posteriormente incluida en la página de Internet, a saber:

[HTTP://WWW.COMFER.GOV.AR/DOCUMENTOS/PDF/LIBRO2.PDF](http://www.comfer.gov.ar/documentos/pdf/libro2.pdf)

Resulta interesante transcribir el siguiente párrafo publicado en las páginas 19 y 20 de la citada obra:

“Terminología del área de discapacidad”

“Aún hoy en los medios de comunicación de Argentina se utilizan vocablos que no definen de manera adecuada a quien tiene una discapacidad. Es frecuente el uso de términos tales como: anormales, atípicos, disarmónicos, disminuidos, excepcionales, impedidos, incapacitados, inválidos, limitados, lisiados, menoscabados, discapacitados, deficientes, minusválidos y subnormales. Todas **estas palabras son erróneas para definir a la persona con discapacidad, porque, además de ser peyorativas, implican la negación de algo y la sustantivación de una característica (adjetivo) de la persona.** Así, se globaliza a la persona sólo por su deficiencia. Y, con estas palabras, se corre el peligro de continuar sembrando etiquetas y estereotipos, es decir, “los ciegos”, “los sordos”, etcétera.”

“En nuestro país, la palabra: discapacitado está sumamente arraigada y aceptada entre la población. Sin embargo, es preferible que el comunicador no la utilice ya que este término no colabora para la plena integración de todas las personas.”

“Preferimos, usar los siguientes vocablos: persona con discapacidad, persona discapacitada, persona con ceguera, persona con cuadriplegia, etcétera. Son acertadas estas palabras, en la medida en que acentúan el primer término (persona) y se indica que el sujeto posee una restricción y que tiene una ausencia para realizar una

actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano. Como se ve, de esta manera no se sustantiva una de las tantas cualidades.”

“Debemos por tanto hablar de personas con discapacidad y no de discapacitados.”

(El subrayado en negrita es nuestro).

Al respecto, debemos hacer un MEA CULPA, atento que si bien entendíamos no aconsejable la denominación de “Persona con capacidad diferente”, en lo que se presenta una coincidencia con lo expresado en la publicación analizada, no tuvimos presente el “error” de sustantivar el adjetivo y hemos utilizado la denominación de “discapacitado” cuando correspondía la de “persona discapacitada”.

3.10.- SUBUNIDAD DE ANÁLISIS: MINISTERIO DE TRABAJO.

Incluimos la siguiente normativa que se produce dentro de la jurisdicción en el año 1996.

1) [HTTP://INFOLEG.MECON.GOV.AR/INFOLEGINTERNET/ANEXOS/120000-124999/120172/NORMA.HTM](http://infoleg.mecon.gov.ar/infoleginternet/anexos/120000-124999/120172/norma.htm)

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

TALLERES PROTEGIDOS DE PRODUCCION

Resolución 937/2006 del 21/9/2006

Crease el Programa de Asistencia a los Trabajadores de los Talleres Protegidos de Producción, por el que se brindará una ayuda económica no remunerativa mensual a las personas con discapacidad que sean relevados como trabajadores registrados antes del 1º de junio de 2006.

2) [HTTP://INFOLEG.MECON.GOV.AR/INFOLEGINTERNET/ANEXOS/105000-109999/108444/NORMA.HTM](http://infoleg.mecon.gov.ar/infoleginternet/anexos/105000-109999/108444/norma.htm)

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Resolución 575/2005 del 1/8/2005

Créase el Programa de Apoyo Económico a Microemprendimientos para Trabajadores con Discapacidad. Objetivos. Definición.

4.- UNIDAD DE ANÁLISIS: MENCIONES CONSTITUCIONALES SOBRE LA TEMÁTICA DE LA DISCAPACIDAD.

Esta unidad de análisis no ha sufrido modificaciones desde su presentación pasada por cuanto no ha habido nuevos casos de reforma o modificación constitucional en lo referente al tema que nos ocupa.

5.- UNIDAD DE ANÁLISIS: EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN

Como expresáramos en el informe del año 2005 el Defensor del Pueblo de la Nación se creó por la Ley N° 24.284 y adquirió rango constitucional con la reforma constitucional de 1994, al ser incluida en su artículo 86.

También mencionamos en el anterior informe que las temáticas denunciadas a la Defensoría por los interesados persisten y se repiten en el tiempo, pues los avances en las soluciones suelen ser lentos.

Por ello transcribimos la Resolución N° 80/06 del 29 de septiembre del corriente año, basada en la Actuación N° 5137/06 del Área de Derechos Humanos, con Recomendación a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de regularizar el funcionamiento del Instituto Román Rosell de capacitación de no videntes. Cabe señalar que se ha transcrito el texto del dictamen, puesto que en los considerandos, resaltado con negrita por nuestra parte, se sostienen enfáticamente conceptos que por nuestra parte desarrollamos en el capítulo sobre discriminación del presente informe.

[HTTP://WWW.DEFENSOR.GOV.AR/INFORMES/INFORMES-SP.HTM](http://www.defensor.gov.ar/informes/informes-sp.htm)

VISTO, la actuación N° 5137/06, caratulada: "INSTITUTO "ROMAN ROSELL" sobre presuntas irregularidades en el funcionamiento del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que los interesados, un grupo de ciegos ex alumnos y actuales beneficiarios de las actividades que se desarrollan en el Instituto, solicitan la intervención del DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN ante presuntas irregularidades en el funcionamiento del Instituto Nacional Román Rosell para no videntes.

Que los mismos manifiestan que el Instituto estaría siendo desmantelado por sus autoridades, permitiendo el deterioro de las instalaciones destacando que el mismo se encuentra en un estado de virtual abandono desde hace ya muchos años, evidenciándose una merma de la prestación de servicios que allí se realizan, contraviniendo, según dicen, el legado testamentario de Don Román Rosell, a favor de los ciegos.

Que en razón de tales denuncias, el día 8 de septiembre del corriente año, se realizó una visita al referido Instituto a fin de corroborar la situación en que se encontraba el mismo.

Que en dicha visita se tomó contacto con el Director, poniéndolo en conocimiento de la presentación hecha ante el Defensor del Pueblo de la Nación. En tal sentido éste expresó que él mismo ha informado de tal situación a las autoridades de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, en particular sobre las condiciones edilicias, falta de mantenimiento como también de la necesidad de implementar nuevos talleres y emprendimientos que permitan a los internos una formación laboral y cultural para su inserción en una actividad productiva dentro de la sociedad, encontrándose actualmente abocado, según sostuvo, a la refuncionalización del Instituto, lo que se manifiesta en la destrucción e incineración de distintos elementos y mobiliarios que han sido dado de baja oportunamente.

Que a continuación se realizó una recorrida por las dependencias del Instituto, junto con el Director y personal del mismo, observándose el estado de las instalaciones y el funcionamiento de los talleres. El Director puso de manifiesto la falta de presupuesto y de personal idóneo para la implementación de nuevos talleres.

Que, posteriormente y con la finalidad de culminar el análisis de la situación, se llevó a cabo una nueva inspección el día 20 de Septiembre para completar el relevamiento encomendado, de acuerdo a la Resolución DPN N° 78/06.

Que como consecuencia de ambas inspecciones, cabe poner de manifiesto las siguientes consideraciones:

1.- Los baños son antiguos, presentando los sanitarios importantes pérdidas de agua, sucios, sin mantenimiento y algunos cerrados con llave.

2.- Falta de calefacción. La caldera se encuentra en desuso y destruida. Se han extraído la totalidad de los radiadores, sin ser reemplazados por otro tipo de calefacción.

3.- Falta de limpieza en general. De acuerdo a lo informado por el señor Director, que se encuentran pendientes de resolución ministerial las licitaciones para limpieza, desratización y reparaciones de sanitarios.

4.- Se verificaron serias filtraciones en diferentes sectores del Instituto, algunos sobre instalaciones eléctricas. Cableados de electricidad expuestos, evidenciando un potencial riesgo para todos los ocupantes del mismo. (Téngase presente que un no vidente utiliza el tacto para orientarse).

5.- Los matafuegos no estaban ubicados correctamente. La mayoría se encontraban agrupados en un sector. Se constató la inexistencia de un plan de evacuación en caso de incendio u otra emergencia.

6.- En el Taller de Tornería se verificó la falta de elementos de seguridad, un tablero de electricidad con cableados expuestos.

7.- En el Taller de Semillas se observó a un grupo de personal no vidente embolsando semillas en envases con una marca comercial. Se le preguntó al Director sobre esta situación en particular, manifestando este no estar al tanto sobre la metodología de trabajo ni sobre el control del mismo. Esta situación de falta de control respecto de los ingresos que tal actividad genera, merece ser puesta en conocimiento de las autoridades correspondientes.

8. - Que consultado el Director sobre la dotación de personal, manifestó que esta se encuentra conformada por 40 personas de las cuales 10 son personal administrativo, y el resto profesionales (terapeuta ocupacional, trabajadora social, médico, psicólogas, kinesiólogas, licenciada en técnica de la comunicación, etc.).

9. - Existe una pista de equitación y caballerizas, donde se han desarrollado distintas actividades con los no videntes. Actualmente al preguntarle al Director por los animales que hasta hace poco había en la Institución, según dichos de los ex alumnos mencionó que eran propiedad de un particular y que en un momento decidió llevárselos.

Que el Instituto "Roman Rosell" fue inaugurado en el año 1941, siendo la institución más importante de América Latina ya que el señor Román Rosell legó parte de su fortuna para la creación de este instituto, asilo para ciegos, detallando todos los servicios que debía brindar: alojamiento, alimentación, vestimenta, asistencia médica e instrucción con el objetivo de que la persona ciega pudiera bastarse a sí misma.

Que fueron varias las generaciones promovidas desde esa Institución, como músicos, masajistas, encuadernadores, escoberos, bobinadores de motores, entre otros oficios

y tantas otras personas ciegas cuya formación básica se las proyectó para continuar estudios superiores y hoy son profesionales, docentes, profesores, plomeros, carpinteros, abogados, psicólogos, sociólogos etc. mientras muchos otros se han iniciado en el instituto en el deporte y hoy son destacados atletas, reconocidos internacionalmente.

Que ellos pertenecen a aquellas privilegiadas generaciones, pues hoy por hoy, los ciegos parecen carecer de oportunidades reales en este instituto nacional, ya que no existirían políticas de apoyo a la educación, al deporte, no habría una planificación real respecto a los talleres de capacitación laboral, no se fomentaría como entonces la adquisición de oficios y en consecuencia hoy sin capacitación, sin herramientas les resulta imposible insertarse a un mundo cada vez más competitivo y selectivo.

Que la formación laboral es el proceso de capacitación cuya finalidad es la preparación adecuada de una persona con discapacidad para su inserción en el mundo del trabajo. El proceso de capacitación es de carácter educativo y sistemático y para ser considerado como tal debe contar con un programa específico, de una duración determinada y estar aprobado y avalado por organismos oficiales competentes en la materia.

Que como consecuencia de lo mencionado y teniendo en cuenta los talleres que actualmente se encuentran implementados, o las actividades que se desarrollan en los mismos, pondrían de manifiesto una mala distribución del recurso humano lo que redundaría en el incumplimiento de uno de los objetivos primordiales de la institución, que es la rehabilitación y capacitación del no vidente, tanto como para moverse en el mundo exterior, como su inserción en el ámbito laboral y cultural dentro de la sociedad.

Que, de la constatación efectuada, resulta evidente que se ha perdido el interés por educarlos y rehabilitarlos. Si bien la plantilla de personal referida por el director surge la existencia de un plantel de profesionales, de las vistas efectuadas no se ha advertido personal especializado para que imparta una capacitación en algún oficio o disciplina que los forme para insertarse laboralmente en la sociedad, y no se admitirían nuevos internos en el Instituto con el pretexto de falta de medios.

Que, por su parte tampoco se advierte que en su carácter de centro de rehabilitación psicofísica, el Instituto brinde un adecuado servicio terapéutico que una institución especializada en rehabilitación debiera brindar. En efecto, mediante equipos

interdisciplinarios debería estimularse, desarrollar y recuperar al máximo nivel posible las capacidades remanentes de una persona con discapacidad.

Que las deficientes políticas sociales marcaron la decadencia del instituto, que si bien con el tiempo se han creado en el país instituciones menores para la atención de la discapacidad ninguna presenta las potencialidades de este instituto único, además con carácter nacional.

Que la Constitución Nacional reformada en el año 1994, no solo reconoce distintos derechos y garantías a favor de los discapacitados a través de la incorporación de Tratados Internacionales sino también y en forma específica dispone, como Atribuciones del Congreso, en el art. 75 inc. 23 "Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los Tratados Internacionales vigentes sobre Derechos Humanos en particular respecto de los niños, mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.

Que es entonces, la propia Constitución Nacional quien incorpora a la Declaración Universal de Derechos Humanos y a la Convención Americana sobre Derechos Humanos brindándoles jerarquía constitucional en orden a lo establecido por el inciso 22 del artículo 75 de la Constitución Nacional receptando los principios de igualdad de trato y de oportunidades.

Que en ese sentido se ha reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, que no puede realizarse el ideal del ser humano libre, en el disfrute de las libertades civiles y políticas y liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles y políticos, tanto como de sus derechos económicos, sociales y culturales.

Que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo Social, entre otros contienen disposiciones que vedan toda forma de discriminación.

Que la Convención Interamericana sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad dispone: Para lograr los objetivos de

esta Convención, los Estados parte se comprometen a: 1. Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas las que se enumeran a continuación, sin que la lista sea taxativa: a. Medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como el empleo, el transporte, las comunicaciones, la vivienda, la recreación, la educación, el deporte, el acceso a la justicia y los servicios policiales, y las actividades políticas y de administración ...".

Que la Convención Americana Sobre Los Derechos Humanos o Pacto De San José De Costa Rica reconoce todos los derechos esenciales del hombre como atributos de la persona humana, crea el marco jurídico adecuado para que cada persona pueda gozar de los mismos, tanto en el orden económico, como social y cultural, como civil y políticamente.

Que, la ley N° 22.431, estableció un sistema de protección integral de las personas discapacitadas, promoviendo acciones positivas por parte de las autoridades públicas y de los particulares que tiendan a neutralizar las desventajas que la discapacidad provoca en aquellas, para ampliar las oportunidades, de modo tal que mediante su esfuerzo puedan desempeñar, integrados en la comunidad, un rol equivalente al que ejercen las personas que no sufren discapacidad alguna.

Que, la referida norma de protección integral de las personas discapacitadas establece en el artículo 4 que: "El Estado, a través de sus organismos, prestará a las personas con discapacidad no incluidas dentro del sistema de las obras sociales, en la medida que aquellas o las personas de quienes dependan no puedan afrontarlas, los siguientes servicios: a) Rehabilitación integral, entendida como el desarrollo de las capacidades de la persona discapacitada. b) Formación laboral o profesional. c) Préstamos y subsidios destinados a facilitar su actividad laboral o intelectual. d) Regímenes diferenciales de seguridad social. e) Escolarización en establecimientos comunes con los apoyos necesarios previstos gratuitamente, o en establecimientos especiales cuando en razón del grado de discapacidad no puedan cursar la escuela común. f) Orientación o promoción individual, familiar y social.

Que el artículo 5° de la ut-supra mencionada ley se establece que "se asigna al Ministerio de Bienestar Social de la Nación las siguientes funciones: a) Actuar de oficio para lograr el pleno cumplimiento de las medidas establecidas en la presente Ley. B) Reunir toda

la información sobre problemas y situaciones que plantea la discapacidad. c) Desarrollar planes estatales en la materia y dirigir la investigación en el área de la discapacidad. g) Proponer medidas adicionales a las establecidas en la presente Ley, que tiendan a mejorar la situación de las personas discapacitadas, y a prevenir las discapacidades y sus consecuencias. H) Estimular a través de los medios de comunicación el uso efectivo de los recursos y servicios existentes, así como propender al desarrollo del sentido de solidaridad social en esta materia.

Que el Estado Nacional ha adoptado compromisos ante la comunidad internacional encaminados a adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad (artículo de la convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad).

Que dicha Convención establece en el artículo 1 lo siguiente: "... a) el término "discriminación" contra las personas con discapacidad " significa toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, ..." ... que tenga efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales..."

Que así la legislación vigente debe encontrar su razón de ser en la necesidad de protección del ser humano y, en consecuencia, resulta prioritario que aquellas normas, dirigidas a preservar su dignidad e integridad, sean de especial interés para las autoridades encargadas de su aplicación.

Que, asimismo, se agrega que toda restricción, por propósito o por efecto, que impida u obstaculice el pleno ejercicio de los derechos y garantías fundamentales reconocidas en la Constitución Nacional, podría ser tomada como un acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionado. A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos. ..."

Que a pesar de la profusa normativa que existe respecto a la materia examinada , los reclamos referidos al incumplimiento de las leyes que justamente

amparan la protección de los derechos de las personas con discapacidad, permiten demostrar que se invisibiliza, discrimina y excluye a estos ciudadanos, en todo lo referente al ámbito social, político, laboral , económico y cultura. Dicho en otros términos, existiendo un valioso marco normativo a partir de la sanción de ley 22.431 y demás instrumentos legales, la discapacidad sigue siendo el rasgo que los segrega.

Que la falta de aplicación en debida forma de las normas vigentes, atenta contra el principio de equiparación de oportunidades específicamente reconocido a las personas con discapacidad como medio para compensar las desventajas producidas por la situación discapacitante.

Que si bien el proceso de integración depende en menor grado de las posibilidades de la persona con discapacidad, resulta necesario el absoluto respeto y cumplimiento de la legislación vigente, para que las mismas participen en condiciones de igualdad con el resto de la sociedad, diferenciado por su singularidad como sujetos sin que la discapacidad sea el atributo que los distinga.

Que por lo demás, debe meritarse que el incumplimiento de las leyes analizadas, transforma la voluntad del legislador en letra muerta, conculcando así el ejercicio de los derechos que la propia legislación acuerda a este vulnerable grupo de la sociedad, según la propia previsión constitucional, sometiéndolos a agudizar de manera paulatina su exclusión social.

Que en relación al requerimiento de los interesados corresponde al DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION intervenir ya que la privación o la marginación a que hacen referencia, podrían estar siendo vulnerados derechos humanos que el Defensor del Pueblo está obligado y a proteger y garantizar.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 86 de la CONSTITUCION NACIONAL, el artículo 28 de la ley N° 24.284 y normas concordantes.

Por ello,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Recomendar a la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, que adopte las medidas necesarias para regularizar el funcionamiento operativo del Instituto Roman Rosell, en cuanto a la programación de los talleres para la capacitación laboral de los no videntes, como así también de las condiciones edilicias con el fin de que cese el potencial riesgo para todos los ocupantes del referido Instituto.

ARTICULO 2°.- Poner en conocimiento de la MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION el resultado de la investigación e inspección al Instituto Román Rosell.

ARTICULO 3°. Poner en conocimiento de la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS (CONADIS), el resultado de la investigación e inspección al Instituto Román Rosell.

ARTICULO 4°- Regístrese, notifíquese, publíquese y resérvese.

6.- UNIDAD DE ANÁLISIS: BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS

No se encontraron circunstancias significativas a los efectos de ser incorporados en el presente informe.

7.- UNIDAD DE ANÁLISIS: DISCRIMINACIÓN: ENFOQUE SOCIAL DE LA PROBLEMÁTICA

Es indudable que la problemática de la discapacidad no resulta prioritaria en las agendas de los decisores políticos. Como se ha visto en las unidades de análisis anteriores hay profusión de normas para que las personas con discapacidad puedan salvar las barreras que les impiden una vida cotidiana “normal”. Estudiaremos ahora una discapacidad colectiva que impide la correcta utilización de esas normas y redundante en la exclusión social de las personas con discapacidad: la invisibilidad. Así como son invisibles socialmente problemáticas como la de los pueblos originarios, o la de la violencia familiar, la de la discapacidad también lo es. Por eso transcribimos anteriormente el dictamen del Defensor del Pueblo de la Nación referido al Instituto Román Rosell, dado que expresa conceptos que por nuestra parte desarrollamos.

7.1 Universalidad de la cuestión de la discapacidad

La problemática de la discapacidad excede las fronteras nacionales y es objeto de políticas globales. El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, que ya tocaba el tema al hablar de la igualdad de derechos

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966, con entrada en vigor: 3 de enero de 1976, de conformidad con el artículo 27, reza:

Artículo 2

2. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

A continuación citamos otros documentos de rango internacional que también sirven de instrumento y marco legal para la defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

- ❖ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.
- ❖ Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965.
- ❖ Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979.
- ❖ Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984.
- ❖ Convención sobre los Derechos del Niño. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989.

7.2 Cambiando el Paradigma

En los dos últimos decenios se ha producido un extraordinario cambio de perspectiva, pues ya no es la caridad sino los derechos humanos el criterio que se aplica al analizar la discapacidad.

Del paradigma médico estamos pasando al de los Derechos Humanos, y en lo esencial, la perspectiva de la discapacidad basada en los derechos humanos equivale a considerar sujetos y no objetos a las personas con discapacidad.

Ello supone dejar de ver a estas personas como problemas y considerarlas poseedoras de derechos.

Lo más importante es que significa situar los problemas fuera de la persona con discapacidad y abordar la manera en que en los diversos procesos económicos y sociales se tiene en cuenta o no, según sea el caso, la diferencia implícita en la discapacidad.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estableció en 1981 la siguiente clasificación:

- **Deficiencia:** pérdida de sustancia o alteración de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica.
- **Incapacidad:** toda restricción o pérdida (causada por un defecto) de la capacidad para llevar a cabo una actividad del modo o en la medida que se consideran normales en un ser humano.
- **Discapacidad: Desventaja social del individuo,** provocada por una deficiencia o incapacidad que limita o impide el desempeño de una función normal en función de su edad, sexo, circunstancias sociales y culturales

El Programa de Acción Mundial de las Naciones Unidas para los Impedidos define a la discapacidad en función de la relación entre las personas impedidas y su ambiente:

- “Ocurre cuando esas personas enfrentan barreras culturales, físicas o sociales que les impiden el acceso a los diversos sistemas de la sociedad que están a disposición de los demás ciudadanos”
- “La discapacidad es por tanto, la pérdida o limitación de las oportunidades de participar en la vida de la comunidad en un pie de igualdad con los demás”.
- Como lo expresan claramente los conceptos anteriores, la situación de Discapacidad alude siempre a un ciudadano, en relación.
- Considerar a la situación de Discapacidad dentro del Área Salud –exclusivamente– sería sesgar la mirada hacia este ciudadano en desventaja, considerándolo “sólo” un paciente y no una persona con múltiples necesidades a satisfacer a lo largo de su vida, como cualquier otra persona.

Teniendo en cuenta la ética de la diversidad, se puede citar a la periodista Claudia Werneck, consultora internacional en temas de inclusión:

"La ética de la diversidad está basada en la premisa de que la diversidad es un valor y no un problema. Las personas con discapacidades no esperan ser tolerados, aceptados, entendidos, porque eso es muy poco, se

pretende más: una sociedad que reconozca la diversidad" que la valore y la aprecie.

"El conjunto 'humanidad' que solemos manejar es muy pequeño y no incluye a todos. ¿Qué niños caben en el 'conjunto humanidad' de los medios?, ¿Cuánto y cómo es posible expandir ese concepto acotado de humanidad?"

Werneck aboga por esta "**ética de la diversidad**", que no jerarquice a las personas en una 'escala de humanidad', ya que, explicó, "el valor de cada ser humano viene de la diversidad infinita que nos caracteriza y no de lo finito que nos asemeja".

7.3 Esperando el Derrame

Parafraseando el concepto económico conocido bajo el nombre de la "teoría del derrame", muy extendida durante los años noventa por todo el continente y según la cual los buenos resultados macroeconómicos dejarían sentir sus efectos en primer lugar en los estratos más acomodados de las sociedades para, posteriormente, ir derramándose al resto de la sociedad. En este caso, el planteo es que existe una superabundancia normativa y pareciera que la sociedad está esperando el derrame, es decir cuando el cúmulo de disposiciones sea tal que realmente se "derrame" en la sociedad la necesidad de cumplir las mismas.

Es así que en nuestro país tenemos una superabundancia normativa relativa a los derechos de las personas discapacitadas. Entre estas normas encontramos:

- Constitución Nacional
- Tratados Internacionales
- Constituciones Provinciales
- Leyes Nacionales
- Leyes Provinciales
- Leyes Municipales
- Estatutos varios
- Etc

A pesar de ello, la situación se puede caracterizar porque tenemos las siguientes falencias:

- Edificios públicos inaccesibles
- Incumplimiento del cupo laboral
- Pocos certificados emitidos
- Transporte inaccesible y obsoleto
- Plazas no integradas
- Etc

Las posibles causas de esta falta de respeto a los derechos de las personas discapacitadas son de diferente tipo:

- Culturales.
- Económicas.
- Administrativas.
- Emocionales.

Las soluciones a estos problemas son las siguientes:

- Estado ejemplar.
- Organismos de Control activos.
- Sociedad Sensibilizada.

7.4 La invisibilidad como un producto tradicional de nuestra sociedad

Decimos que una persona tiene una discapacidad si encuentra alguna dificultad o la imposibilidad para realizar una o más actividades de la vida cotidiana. Convengamos aquí que la discapacidad es la consecuencia de un problema de salud, y no el problema en sí mismo. Se produce cuando una persona no es capaz de realizar una actividad cotidiana de forma normal como resultado de un deterioro físico, como por ejemplo si no puede caminar debido a debilidad o parálisis en una o ambas piernas o no puede ver a consecuencia de un glaucoma.

Si decimos que una persona que ha sufrido o sufre un problema de salud es discapacitada estamos indicando en general los aspectos negativos de la interacción entre ella y su contexto ambiental y personal. Esos aspectos son, entre otros:

- deficiencias comunicacionales,
- limitaciones en la actividad y
- restricciones en la participación.

Podemos decir que mayoritariamente a la palabra discapacidad se le asocian términos tales como asistencia, solidaridad, vergüenza, temor, voluntarismo, piedad, resignación, caridad. Difícilmente la palabra discapacidad encuentre relación con voces tales como eficiencia, rendimiento, competitividad, normalidad, trabajo, idoneidad; y cuando lo hace, se toman como casos excepcionales o derivados de la necesidad de superación que les impone la misma discapacidad y no como la consecuencia natural de las otras características personales.

La persona discapacitada como sujeto pleno de derecho –en la realidad cotidiana– no existe en la vida social y política de nuestro país. No encontramos en este presente que nos toca vivir una idea social de que la persona con discapacidad estudia, trabaja, se casa, procrea y envejece, en fin, de que se desarrolla como el resto de los integrantes de una comunidad. Ni la misma persona con discapacidad, en muchas ocasiones, se reconoce como tal, y por esto no conoce sus derechos ni reclama la posibilidad de ejercerlos. Hay así una discapacidad social subsidiaria de la primera que se ha adquirido, **la invisibilidad**. Estamos inmersos en el paradigma de la invisibilidad.

El Presidente de la CoNaDis, Jorge Mascheronni aseguró el año pasado en León, España, que las cifras de desempleo e inactividad entre las personas con discapacidad alcanza en Iberoamérica hasta el 70% del colectivo y que las normas de protección dictadas hasta ahora para promover el empleo de las personas con discapacidad en las administraciones públicas no se cumplen, añadiendo que es justamente la invisibilidad social de la discapacidad la que hace que la infracción permanente de las propias normas no sea considerada grave o siquiera relevante para el colectivo social.

Y por desgracia el ciclo de invisibilidad social de la discapacidad se va realimentando continuamente, constituyendo un círculo de difícil ruptura. Veamos ese ciclo:

- Las personas con discapacidad están escondidas,
- por lo que no constituyen un problema para la comunidad, que no las ve, por lo tanto no las incluye como prioridad,
- y por eso no hay servicios para ellos, no hay comunicación, no hay inclusión social para las personas con discapacidad,
- con lo que continúan y se incrementan la discriminación y la falta de concientización de la comunidad,
- y así volvemos al principio, a esconder a la población discapacitada.

La invisibilidad es entonces, como expresé, un producto cultural, como la discriminación. Y sus causas son variopintas:

- Muchas veces no se quiere ver la discapacidad porque se le teme: se teme que la discapacidad le pase a uno, que le pase al hijo, que le pase a alguien

que se quiere, entonces, mejor no pensar en ella. Es en gran parte, como decimos, por miedo, por la cultura del miedo. Entonces, mejor apagar la luz para no ver. Y sin luz no hay problema, con lo que tampoco hay solución.

- En ocasiones la invisibilidad se potencia por la idea no de que somos superiores, sino de que debemos parecerlo. En fin, por una cuestión de imagen. Así es que ocultamos a nuestros ancianos porque nos avergüenzan, y por la misma razón a nuestros niños si no oyen, no ven o tienen discapacidades cognitivas. Y muchas veces nos avergonzamos de nosotros mismos porque tenemos alguna discapacidad, y nos aislamos voluntariamente, con lo que pasamos a ser discapacitados sociales.
- En otras, la existencia de una escasa participación de las personas con discapacidad en la vida política y ciudadana debido a las numerosas barreras que deben sortear para acceder a ello, lo que genera más invisibilidad de los problemas que ser discapacitado conlleva, como así también de las variadas soluciones que deberían ponerse en práctica para posibilitar una verdadera inclusión social.
- Otras veces, a mi modo de ver, pasa por una concepción falaz de la igualdad, en la que se piensa que si todos somos iguales, pero iguales igualitos ¿Eh?, no tenemos por qué esperar que, por poner algunos ejemplos, se haga una rampa para que algunos iguales a nosotros accedan a un lugar, o se subtitulen las películas en nuestro idioma nativo. Muchas personas “normales” piensan en este caso: ¡Qué molesto ese subtítulo, y todo para que el sordo entienda, por qué no se quedará en su casa!, y al percibir ese rechazo, eso es lo que el sordo termina haciendo....
- Finalmente, la sociedad confunde discapacidad con invalidez, o sea no-validez, no valor, con lo que esas personas no cuentan a la hora de evaluar la especie humana y a la hora de pensar en el conjunto social. Argumento éste que ha llevado y aún lleva a la eugenesia. Sin embargo, está sobradamente probado que las personas discapacitadas que han salvado aquellas cuestiones que le dificultaban su accionar cotidiano no van en zaga en valor los demás y muchas veces los superan. Aunque esto no debería tener que demostrarse,

baste mencionar a modo de ejemplo a Miguel de Cervantes, a Beethoven, a Borges o a Stephen Hawkyms.

7.5 Una anécdota ilustrativa

En nuestra cultura está muy acendrado el ocultamiento de las discapacidades o la mofa de ellas. Si recordamos nuestro pasado mediato, ha habido intentos de eugenesia, y, no cabe duda, en algunos lugares del mundo aún los hay. Hay gente “de primera” y hay gente “de segunda”, y en el imaginario colectivo los discapacitados entran sin titubeo en esta segunda acepción.

Durante el transcurso de nuestro trabajo como profesional de carrera de la Administración Gubernamental hemos tenido varias oportunidades de observar como se ocultaba la problemática de la discapacidad a pesar de nuestros intentos de volverla visible.

Vamos a relatar una anécdota que reflejaría la contradicción entre el dicho y el hecho de muchas personas de buena fe que confunden intelecto con sensibilidad, o que, tal vez, sólo son sensibles a aquello que tiene que ver con quienes son visibles para ellos, y las personas con discapacidad no lo son.

Cuando el Teatro Nacional Cervantes fue declarado organismo autárquico, en el año 1996, uno de los integrantes de este equipo fue convocado en su doble carácter de Arquitecta y de Administradora Gubernamental, para crear y hacerse cargo del área de Contrataciones, Patrimonio y Servicios Generales de su Servicio de Administración Financiera y conducirla hasta normalizarla. También fueron destinados a ese Servicio otros tres Administradores Gubernamentales.

El teatro, cuyo edificio es Monumento Histórico Nacional, contaba en sus talleres con herrero, tapicero, albañil, carpinteros, etc., todos personal dependiente del área mencionada y de planta permanente del escalafón SiNaPA en sus categorías más bajas (E y F).

Su entonces Director era un famoso autor teatral hoy fallecido, que se había jugado en los momentos difíciles del Proceso creando Teatro Abierto y que contaba con muchos años de exilio a causa de su militancia. Y su subdirector, fallecido también a la fecha, un antiguo Director del Instituto Nacional de Estudios de Teatro.

El Teatro consiste en un hermoso edificio aún cuando tenía problemas que obstaculizaban la percepción de una obra a cualquier ser humano. Por ejemplo, era muy probable que en medio de una función colapsase una silla y la persona sentada en ella cayese, o que trozos de mayólica sevillana se desprendiesen de las paredes a riesgo de aterrizar sobre alguien, o que el único ascensor disponible para acceder a palcos altos, tertulia y paraíso no funcionara.

Tomemos en cuenta que el Cervantes es el único Teatro Nacional, que tiene como uno de sus principales objetivos acercar el arte escénico a sectores que habitualmente no pueden acceder a él, presentando para ello buenas obras y cobrando una entrada de bajo costo o dando entrada libre. Concurren a él nutridos contingentes de ancianos y de niños.

Sin embargo, tanto por su antigüedad como por su estilo (neo-plateresco), el edificio del Teatro Cervantes era fiel a los condicionamientos sociales de las dos épocas que representaba: El Renacimiento y los comienzos del siglo XX. Tiempos donde las deformidades o discapacidades eran aún menos visibles que ahora. No era bastón de persona discapacitada motriz el bastón del dandy que lo visitaba cuando se estrenó...seguro que no. Los niños no concurrían al teatro, y los ancianos eran venerados...porque eran pocos ya que la expectativa de vida era muy inferior...En fin...que el Cervantes no era un Teatro para todos, como debe ser un Teatro Nacional. Ni que hablar de baños acondicionados para personas con dificultades motrices, o de rampa de acceso a su foyer...por lo menos no en 1921, cuando comenzó a funcionar.

Pero en 1997 el equipo de administradores gubernamentales, a partir de una decisión de la Secretaría de Cultura de promover funciones para personas con discapacidad, comenzó a trabajar para salvar las barreras físicas y comunicacionales que presentaba el teatro, elaborando un plan de acción.

Se establecieron contactos con Organizaciones No Gubernamentales, con la CoNaDis, con empresas que podían realizar sub o supertitulado y con la Biblioteca de Ciegos, para ver posibilidades de editar una cantidad de programas en Braille con algunas explicaciones adicionales. También se habló con la Dirección Nacional de Arquitectura y con la Comisión Nacional para la Preservación de Monumentos y Lugares Históricos para que autorizasen la reforma de los baños del edificio (hecho que, lamentablemente, por razones de tiempo de gestión no pudimos lograr), y finalmente se resolvió, para no alterar la fachada de un Monumento Histórico, realizar una rampa de acero desmontable fuera de temporada.

Todo esto lo realizó el personal que conformaba la Dirección de Administración. Y ello a pesar de la conducción del Teatro, que opuso toda clase de reparos al proyecto de adaptación: que no era un público que pudiese entender el teatro, que ni el frente del edificio ni su interior podían ser tocados y menos para eso, que un titulado, fuese arriba o abajo, iba a distraer y no permitiría apreciar la verdadera esencia de la obra, que para qué había que sacar una fila para que entrasen las sillas de ruedas de las personas con dificultades motrices, que las poníamos en los pasillos, que no había plata...y un sinfín de excusas más. Y algunos de quienes se oponían (además de las autoridades) a fin de no parecer sostener una postura políticamente incorrecta, aducían como principal impedimento que la directora y protagonista de la obra cuya función estreno constituiría la prueba piloto, era una persona muy complicada y le desagradaba sobremanera todo lo que alterase su estilo (nos anticipamos a aclarar que se demostró sobradamente que esto no era real).

Todo indicaría que esta última excusa era la forma en que parte de los sectores técnicos del Teatro intentaban frenar la función especial, siendo totalmente resistentes a un cambio que trajera la problemática de la discapacidad al centro de la organización. Y ello con el apoyo inconsciente de quienes, a pesar de sus actuaciones pasadas en defensa de los derechos de las personas temían que el resultado de la participación de personas discapacitadas como espectadores fuera perjudicial.

Pero como había una decisión política que superaba la cúpula del Teatro, nuestro equipo, siguió adelante con el proyecto. No sin antes haber tratado de sensibilizar a las autoridades. El personal de más baja categoría por su parte si entendió el proyecto y se plegó a ayudar inmediatamente. Se proyectó la rampa de acceso, se hizo un estudio de costos de materiales, se compraron como correspondía y se inició el trabajo. Todos hacían una parte en los momentos que tenían, y al final para terminarla a tiempo trabajaron fuera de horario. Recibíamos los materiales en forma de gotas y se utilizaban.

La gente de la Biblioteca de Ciegos tomó a su cargo la confección de programas en Braille, la empresa de titulados se hizo con el texto de la obra y procedió a probar la proyección de los textos en la sala María Guerrero, la más importante del Teatro, decidiéndose que por razones de luminotecnia se haría un sobretitulado proyectado directamente sobre el telón alto, el Carpintero y el Tapicero estaban listos para retirar la fila de butacas...y el momento del estreno finalmente llegó.

Le pedimos al locutor que anunciaba el comienzo de la función y los invitados especiales que por favor agradeciese públicamente el esfuerzo al personal de mantenimiento del Teatro que, vale acotar, no sólo estaba en las categorías del subsuelo del SINAPA sino que tenían sus talleres bajo tierra. ¡Por una vez, ellos iban a ser también visibles públicamente!

El locutor tomó nuestras palabras les dio las gracias. Las caras del personal a de mantenimiento se iluminaron. Y realmente lo habían hecho porque sabían que era lo que tenían que hacer más allá de toda obligación laboral. Lo sabían desde el lado de la aceptación de la diferencia, desde el sentimiento e, incluso, desde la identificación con las personas discapacitadas.

La función transcurrió sin inconvenientes: los sordos vieron los subtítulos y la puesta en escena, los ciegos leyeron el argumento en el programa y oyeron a los actores, los discapacitados motrices se ubicaron en primera fila y todos los demás concurrentes tuvieron su función de teatro en armoniosa convivencia. Los que estábamos en la sala percibíamos una sensación que iba mucho más allá de la mera obra teatral. Percibíamos que juntos podíamos.

Y la función terminó. Y el equipo se quedó hasta el final para ver que todo se desarrollase tal lo previsto. Cuando estábamos terminando la larga jornada nos encontramos en la puerta con la directora y primera actriz, invocada un sinnúmero de veces como quien negaba la posibilidad de una función inclusiva. Cuando nos vio dijo: “¡Qué hermosa energía flotaba hoy en el Teatro! ¡Qué bueno que hagan esto por las personas que no pueden acceder fácilmente a una obra!”. Le agradecemos sus palabras y su sensibilidad y le informamos que esa era la primera vez que ello se hacía. Ella se asombró y dijo con enorme humildad “¿La primera vez? ¡¿Y yo tuve ese honor?! Me siento muy honrada....”. “Ojalá, sigan haciendo este tipo de cosas”. Valga aquí un merecido homenaje a esta DIGNA SEÑORA de la escena teatral, quien además se identificó con la magia especial del teatro y que esta vez venía de parte del público...

Lamentablemente lo que he relatado no tuvo continuidad, ya que otras conducciones del Teatro no pudieron o no quisieron hacer funciones inclusivas. Pero, al menos, quedó la rampa como testigo mudo de esos momentos, y aún hoy se puede ver por la calle Libertad. Esa rampa que fue hecha con amor y ganas.

Lo que ocurrió demostró cuán poco se ve la discapacidad...cuánto la tapa nuestra cultura...y cuánto debemos luchar para que sea reconocida y salvada en la medida de lo posible. Referentes importantes y dignos de admiración en muchos aspectos intentaron taparla por razones que quizás ni ellos mismos entendían. Pero ellos, como se ha dicho, no eran más que un emergente de la sociedad en que vivimos.

7.6 Tratamiento mediático de la problemática

La existencia de falta de conciencia social respecto del tema de la discapacidad se refleja con grado creciente de visualización en las expresiones artísticas, y si los artistas representan la sensibilidad de una sociedad, esto podría verse como un buen augurio respecto de una sensibilización general. A modo ilustrativo veremos qué ha pasado en el séptimo arte, el cine.

Las personas discapacitadas siempre han estado representadas en el cine. No obstante ello se las ha tratado de forma desigual mostrándolas, en una gran parte de la filmografía, tanto como el ser marginal, deforme y malvado, como el bonachón incapaz de hacer daño a nadie. La mayoría de las películas han contribuido a aislar a los personajes discapacitados de sus semejantes, al presentar a las personas con discapacidad o como individuos extraordinarios que luchan contra lo imposible, o como personajes violentos y autodestructivos o como personajes extraordinariamente bondadosos y llenos de inocencia e ingenuidad, silenciando los verdaderos problemas sociales y haciendo al colectivo discapacitado invisible para el gran público. Estos estereotipos flaco favor le hacen al tratamiento de la problemática. Pero con el correr de los años, el cine ha avanzado promoviendo una figura de las personas con discapacidad cada vez más acorde con la realidad, tomando de la sociedad los modelos que esta provee.

Haciendo ahora honor al cine, es verdad que ha presentado, con mejor o peor calidad y lenguaje, a la persona discapacitada como protagonista, presentando a la sociedad problemas que de otra forma no se hubiera conocido y tal vez ni siquiera atisbado, con personas con discapacidad que por lo general son ocultadas por la comunidad. Como ejemplos baste mencionar “Ana de los Milagros”, “El hijo de la novia”, “De eso no se habla”, “Mi pie izquierdo”, “Rainman”, “Forrest Gump” e innumerables películas más que tratan y traen a la mesa de debate la problemática de la discapacidad.

Sabemos sin embargo que tanto el cine como otros medios de comunicación no representan fielmente la realidad, y que ellos ayudan a crear el imaginario colectivo. Respecto de la discapacidad, lamentablemente con demasiada frecuencia se cometen omisiones y se fomentan prejuicios, se mantienen y se alientan actitudes negativas e injustas que ayudan a fomentar la invisibilidad. Baste mencionar, por poner un ejemplo actual, que en la segunda temporada de la versión norteamericana de “Amas de casa desesperadas” una madre, creyendo erróneamente que su hijo discapacitado cognitivo cometió un delito, lo esconde literalmente en el sótano de su casa y lo da por desaparecido ante la comunidad.

No podemos dudar del poder de los medios. Las asociaciones de personas con discapacidad luchan constantemente porque los medios reconozcan su derecho a ser vistas como el resto de los integrantes de la sociedad. En algunos programas de televisión se les coloca en la última fila del plató, o se les coloca de comparsas o como objetos de observación.

Además, en lo que respecta a las políticas públicas, tanto a nivel nacional como regional y local, hasta hace poco el tratamiento de la problemática de la discapacidad era tema casi tabú en las agendas políticas. Tal vez por que por ese atavismo cultural de la invisibilidad a que nos referimos anteriormente los dirigentes creen que no les va a sumar votos, al contrario, muchos piensan que se los va a quitar. Afortunadamente, aunque en esfuerzos muchas veces espasmódicos y aislados, buena parte de nuestra clase dirigente está tomando conciencia de la necesidad de incluir socialmente a los discapacitados

Pero la batalla de los colectivos de personas discapacitadas está por hacerse presente en los medios, y es justamente la de dejar de ser invisibles, ya que esto significará existir en el pensamiento de los demás, porque, “lo que no aparece en televisión no existe para la mayoría de los ciudadanos”. Es también la lucha por aparecer en esos medios con “objetividad informativa” y tener la posibilidad de hablar en ellos con voz propia y haciendo llegar a la sociedad mensajes sobre la problemática.

7.7 Una posible ruptura del ciclo de invisibilidad

Recordemos ahora el ciclo de la invisibilidad:

- Las personas con discapacidad están escondidas,
- por lo que no constituyen un problema para la comunidad, entonces la comunidad no los incluye como prioridad,

- y por eso no hay servicios para ellos, no hay comunicación, no hay inclusión social,
- con lo que continúan y se incrementan la discriminación y la falta de concientización de la comunidad,
- y así volvemos al principio, a esconderlas.

Pues podemos decir que la difusión y el correcto tratamiento por parte de los medios mencionados anteriormente constituyen una de las maneras de comenzar a romper el rígido ciclo de invisibilidad social, y es una forma en la que todos quienes estemos interesados podremos participar, dirigentes o no, ya que si hoy tenemos a las personas discapacitadas escondidas e invisibles deberíamos:

- Sacarlos de su escondite con esfuerzos individuales y grupales y a través de campañas de difusión y concientización públicas y privadas a través de los medios de comunicación, con lo que comenzarán a ser un problema para gran parte de la comunidad, que ya los ve, y
- Se empieza a tomar conciencia colectiva de las necesidades de las personas con discapacidad, y entonces se crean normas, se abren espacios de discusión y se salvan barreras físicas y comunicacionales,
- Con ello que se generan las condiciones para que las personas discapacitadas sean incluidas consiguiendo que disminuya y se minimice la discriminación, y finalmente
- Se interactúa fluida y equitativamente con las personas discapacitadas, que han accedido plenamente a sus derechos, logrando su **INCLUSIÓN SOCIAL**.

Si bien utópico, todo esto no es imposible en tanto nos unamos para tomar esa palanca que moverá al mundo y con nuestra voluntad, raciocinio y creatividad trabajemos para lograrlo.

En otro orden de cosas, en Diciembre de 2004 se publicaron los primeros resultados del Censo Nacional de Población en relación con la discapacidad. Estos datos fueron recopilados en forma complementaria en la Primera Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad 2002-2003 (ENDI). Atento que es la primera en su tipo que se realizó en nuestro país es necesario reconocer que aunque existan errores e imprecisiones, que nos hacen pensar que la realidad debe superar los números recopilados, es un avance importante para aproximarse a la problemática de la discapacidad desde las estadísticas.

Estos primeros resultados informan que la población con discapacidad representa, el 7,1 por ciento de la población total que vive en localidades de 5.000 habitantes y más y la prevalencia es levemente superior en las mujeres (7,3%) que en los varones (6,8%). En números absolutos el total de las personas con discapacidad asciende a 2.176.123 (1.010.572 varones y 1.165.551 mujeres).

Explicemos previamente algunos conceptos provenientes de la Ciencia Económica: Una “deseconomía”, es un factor externo que destruye o afecta el correcto funcionamiento de la economía normal, siendo un ejemplo típico, el siguiente: La industria petrolera, genera deseconomías en la industria pesquera cuando un buque que lleva petróleo se hunde y alterando por ende el universo de peces disponibles. Se denomina “*economía (o deseconomía) externa*” cuando hay un acontecimiento que confiere un beneficio (o daño) apreciable a una persona o personas, quienes no tomaron parte en la decisión que llevó directa o indirectamente al evento en cuestión.

Si miramos superficialmente el problema de las barreras físicas, arquitectónicas y comunicacionales que sufren las personas con discapacidad notaremos que el mejoramiento de sus condiciones de vida redundan en el mejoramiento de la calidad de vida del resto de la comunidad, y viceversa. Asimilando los conceptos explicados anteriormente, podríamos decir que la eliminación de las barreras constituye una suerte de *economía externa* para el resto de la población.

La utilidad de carteles luminosos que indiquen el turno de atención no sólo beneficia a sordos e hipoacúsicos; las rampas de acceso pueden ser utilizadas con provecho por cualquier persona: además de quienes se movilizan con dificultades motoras son útiles para quienes trasladan bebés en cochecitos; que el transporte colectivo automotor sea de piso bajo y se arrime al cordón no solamente facilita el acceso de quienes se movilizan con sillas de ruedas si no también de ancianos, niños y el resto de los usuarios.

Serían innumerables los ejemplos que podemos encontrar de circunstancias que mejorando el desenvolvimiento de las personas con discapacidad en la comunidad también redundan en beneficio del resto de la población. Y también encontramos gran cantidad de circunstancias que deberían funcionar en beneficio de todos y a quienes sufren alguna discapacidad pareciera serles no solamente beneficioso sino indispensable. Calles y veredas limpias, y sin roturas no sólo permiten el buen desplazamiento del común de la población, sino que es fundamental además al que tiene dificultades motrices. Cruzar calles y

avenidas con la ayuda de semáforos es necesario para la persona sin dificultades en el desplazamiento o sensoriales e imprescindible para quienes sí las tienen, etc.

Por un lado vemos que directa o indirectamente una importante mayoría de la población está relacionada con personas con discapacidad y por el otro que la adaptación de las condiciones de vida para que las dificultades sean mejor superadas por estas últimas afecta positivamente a un amplio universo de personas en su carácter de usuario.

Podríamos decir que las mejoras en la calidad de vida de las personas discapacitadas a partir de esas modificaciones sería consecuencia de una inversión (¡no es un gasto!) que beneficia sustancialmente a toda la población que utilice esas modificaciones, sin que ello implique exclusividad para quienes tienen una discapacidad.

En un sistema democrático, donde la fuerza del número puede en algunas circunstancias más que la racionalidad, resulta una paradoja que aún cuando el número de beneficiados directos o indirectos con el desarrollo de las condiciones para un mejor desenvolvimiento de las personas con discapacidad sería realmente significativo, ello no se traduce en la toma de las decisiones correspondientes.

No se observa realmente que el Estado demuestre real preocupación por el tema, salvo, como lo expresamos anteriormente, con esfuerzos aislados y espasmódicos, por lo que la sensación es que la problemática de la discapacidad no es un tema prioritario desde las políticas públicas. Como ya dijimos, esta paradoja parece ser consecuencia de la “invisibilidad” de la discapacidad, ya sea tanto en el ámbito gubernamental como en la sociedad de la cual dicho ámbito es su reflejo.

Es cierto que existe un interesante arsenal de normas a favor de las personas discapacitadas, pero ellas no se cumplen en la medida que sería deseable. O no son lo suficientemente operativas. A nivel epidérmico queda flotando en el ambiente la sensación de que desde lo formal o declarativo hay buenas intenciones, las cuales no se plasman en la realidad.

Tomando como base las cinco etapas que describiera Kübler-Ross y con el perdón de los sociólogos por aplicar criterios de otra rama de la ciencia, podríamos pensar que la sociedad en su gran mayoría vive en la primera etapa de negación o indiferencia respecto de la problemática. Ello explica la “invisibilidad”. Cuando lo deseable es que se encuentre en la última etapa: la aceptación.

Parte de la responsabilidad del tratamiento del problema recae, como dije, en los medios masivos de comunicación. Pensemos que uno de los elementos que alimentan la discriminación hacia las personas con discapacidad (casi nos podemos atrever a afirmar que inciden en la discriminación en general), es el modelo de perfección y belleza física que pregonan los medios masivos de comunicación. Si a cualquier persona puede resultarle traumatizante encontrarse distanciado del estándar general, este distanciamiento traumático es aún más grave si esa persona está discapacitada y el presunto estándar es el impuesto por los medios, ficticio, artificial, constituido por un nivel de belleza y perfección física que no existe en la realidad cotidiana.

Cuenta una leyenda urbana, que nunca ocurrió tal cual se solía decir aunque sí se registra en el inconsciente colectivo, que cuando los nazis ordenaron en un país nórdico que los judíos usaran como distintivo una estrella de David amarilla. A la mañana de ese día, el rey salió de paseo luciendo una estrella amarilla, y a las pocas horas toda la población exhibía la propia. Hicieron así sentir al invasor que lo que afectaba a alguno afectaba a todos.

Metafóricamente debemos “encontrar” al Rey que luciendo su estrella de discapacitado impulse a toda la ciudadanía a apropiarse de esa causa. Que en vez de constituir una “invisible” característica, la discapacidad “resalte” positivamente. Es indudable que en los tiempos que corren ese “Rey” debe estar sostenido por los medios masivos de comunicación a fin de que el impacto social sea decisivo para modificar una cultura.

Si los medios de comunicación difunden la idea, la sociedad cambiará y consecuentemente la priorización en las políticas públicas en beneficio de los discapacitados también cambiará. Basta imaginar el impacto y la repercusión que hubiera habido si en alguno de los mal llamados “reality shows” que estuvieron de moda hasta hace poco tiempo, participaba una persona con una evidente discapacidad. Pero, como dijimos, no se trata de mostrar la discapacidad como un fenómeno circense, por el contrario, se debe evidenciar que salvo las características especiales que confiere la discapacidad para el desarrollo de la actividad diaria, las personas con discapacidad no solamente son sujetos de derecho, sino también seres humanos con inquietudes, anhelos y esperanzas como cualquier otro integrante de la sociedad.

Se trata de encontrar el “anzuelo” que lleve a los grandes medios a “educar” para la aceptación de la discapacidad. Y ese debe lograrse a partir de demostrarles que es beneficioso para ellos.

Al efecto podemos considerar un ejemplo en situación de los transportes públicos de pasajeros que suelen poner trabas para otorgar los pasajes que la normativa establece como obligatorios. Supongamos (haciendo burocracia-ficción) que los actuales subsidios al transporte se reducen en un monto determinado (pongamos un 10%) y ese porcentaje se les distribuyera a razón del valor de tres pasajes por cada persona con discapacidad que las empresas de transporte trasladen gratuitamente, obviamente debiendo demostrar al Estado el efectivo traslado de los beneficiarios de dichos pasajes.

Seguramente en esas condiciones veríamos que el porcentaje de personas discapacitadas que viajan por los medios de transporte a fin de que las empresas se hagan acreedoras de ese beneficio, aumentaría significativamente e incluso se desataría una campaña para convencerlas de las ventajas de elegir determinada empresa... Y ninguna empresa pondría en duda certificados o constancias, exigiendo como absurdamente hacen a veces, demostraciones sobre la discapacidad al viajero... Inclusive, en esas condiciones el control que el Estado debe ejercer no sería para que las personas con discapacidad viajen sino para vigilar que las empresas no “inventen” viajeros con discapacidad.

Indudablemente, el desafío es encontrar los mecanismos para el cambio de actitud de los medios, dado que lo demás vendrá por añadidura. La gama de herramientas es amplia, pudiendo pasar por concursos de guiones, políticas de exención impositiva o algún otro procedimiento que con imaginación estimulen al “cuarto poder”. En fin. Se debe encontrar y utilizar adecuadamente ese “anzuelo”. Y ello redundará en beneficio de todos.

El Comité Nacional de Radiodifusión editó las “Pautas de estilo periodístico sobre Discapacidad”, de Alejandra Nosedá, que expresa en sus páginas que “...*sólo podremos resolver los problemas si comenzamos por reconocer que éstos existen y en materia de comunicación no se han establecido aún políticas de Estado*”. El manual no es el “anzuelo”, y sabemos que el COMFER a veces parece impotente para imponer otras políticas, pero sí constituye un pequeño paso para que los medios comiencen a educar sobre la problemática.

Vemos entonces que ya se ha comenzado a trabajar en la búsqueda de ese anzuelo. Y así la invisibilidad como producto tradicional de esta sociedad está cada vez más cerca de dejar de serlo.

7.8 La negación del ejercicio de derechos

DISCRIMINACIÓN I: Ley N° 25.280 (2000): Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.

Constitución Nacional:

- Art.75, inc. 22: Los tratados tienen *jerarquía superior* a las leyes...
- Art.75, inc. 23: ...*real igualdad de oportunidades y trato...pleno goce y ejercicio...*
- Art.99, inc. 2: *expedir reglamentos* para la *ejecución* de las leyes...
- **Solución:** para reglamentar la ley y hacerla operativa **se formó una comisión.**
- Res. MJ N° 192/02: Crea comisión y le fija un plazo de 120 días.
- Res. SDH N° 5/02: Invita a organismos y ONG a participar.

*“La falta de reglamentación de una ley transforma la voluntad del legislador en **letra muerta, conculcando así el ejercicio de los derechos** que la legislación acuerda aquí a un **grupo vulnerable** de la sociedad, paradójicamente **agudizando** de manera paulatina **su exclusión social**”*

DISCRIMINACIÓN II: ¿Es importante el tema para las personas con discapacidad?

De acuerdo con las estadísticas del INADI a agosto de 2006, el porcentaje (%) de reclamos por temática es el siguiente:

- 21% Discapacidad
- 18% Étnico
- 16% Político ideológico
- 11% Enfermedad
- 7% Religiosa
- 5% Económico social
- 4% Diversidad sexual
- 3% Etaria
- 3% Género

Además, las causas relacionadas a discapacidad son:

- Discriminación laboral
- Acceso a edificios públicos y privados
- Incumplimiento boleto gratuito
- Acceso a la Salud (O. sociales, Prepagas)

De allí es fácil concluir que:

“A pesar del profuso marco normativo la discapacidad es el rasgo que segrega”.

ACCESO A LA SALUD I:

LEY N° 24.901 SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- 4 de cada 10 personas con discapacidad **carecen de cobertura social.**

TIPO DE COBERTURA	Prepaga u O. Social	43,5%	No hay aut. Aplicación PMO /amparo
	Pública	37,1%	Profe. 17 provincias adheridas
	Mixta	11,7%	

- Sólo el **4,1%** de los hospitales tiene servicio de rehabilitación psico-física.
- **No hay capacitación** en prevención y asistencia de personas con discapacidad.
- El **60% de la causas** de discapacidad son **evitables.**
- **El 81,8 % de las personas con discapacidad no cuenta con el certificado único:**

Es la base para obtener cualquier tipo de prestación. Pero el SNR otorga los turnos: con 3 meses de demora. Hay pocas juntas médicas provinciales que lo expiden.

ACCESO A LA SALUD II:

1° Encuesta Nacional de personas con discapacidad (2002 - 2003):

- | | |
|--------------------------------------|----------------|
| 73,9 % 1 tipo de discapacidad | • 40% Motora |
| 20,2 % 2 tipos de discapacidad | • 22% Visual |
| 05,9 % 3 o más tipos de discapacidad | • 18% Auditiva |
| | • 15% Mental |

- 5% otros (3% del habla).
- El 11,7% de las personas con discapacidad son niños de entre 0 y 14 años.
- Este % aumenta a medida que se avanza en la edad. (14,95% y 76,90).
- Esta progresividad implica el aumento de la discapacidad adquirida que debería resolverse con políticas de Estado de prevención, asistencia y estímulo.

7.9 La realidad supera a la ficción: La problemática en casos puntuales

EMPLEO I

- El **92%** de los discapacitados en condiciones de trabajar se encuentran desocupados.
- Invisibilidad y discriminación: muchos se aíslan por no poder enfrentar la situación o por miedo. Empleadores: *“No tomés un rengo que te metés en problemas”*.
- **En la APN:** Cupo del 4% tanto para Planta Permanente como para contratados y también las empresas prestatarias de servicios públicos. Hay congelamiento de vacantes y no se cumple su implementación.
- **Ciudad de Buenos Aires:** El art. 43 de su Constitución fija un cupo del 5%. La ley N° 1505 ordena que se alcance ese valor en 2009. Son unos 7.000 puestos. Creó la COPINE: *Com. para la plena integración de personas con necesidades especiales* y el *Registro laboral único de aspirantes con necesidades especiales*.
- Hasta el 2006, el 2% (2000 puestos); 2007 el 3%, 2008 el 4% y 2009 el 5%.
- La justicia debió obligar a la Ciudad a su implementación.
- ¿Por qué el 4 o 5% cuando los discapacitados representan el 7,1% de la sociedad?

EMPLEO II:

Caso 1: *Instituto Román Rosell del CoNAF. ¿Quiénes son los no videntes?*

Caso 1: Instituto Román Rosell del Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia. Fuentes: Resolución del Defensor del Pueblo de la Nación N° 80/06, Cable Agencia DYN 26/10/06, 12:49 hs; Diario Perfil 26/10/06; Diario "La Nación" 1/10/06.

¿Quiénes son los ciegos?

Sólo cumple parcialmente con su misión de rehabilitación e inserción de los no videntes en el medio social. Hay abandono de las instalaciones de un organismo que fue modelo en América Latina. Tuvo hasta 200 internos del interior del país. Es el único asilo gratuito de ciegos de la Pcia. de Buenos Aires. Son ocho hectáreas en la Av. Tomkinson del Partido de San Isidro, muy apetecible en términos inmobiliarios. Como actividad laboral en negro, se embolsaban semillas en envases de marca conocida para ser vendidas en un hipermercado de la zona. Esta actividad no pudo ser justificada legalmente por su director. Tampoco el estado de abandono de las instalaciones con un hábitat en pésimo estado, riesgoso, con instalaciones eléctricas a la vista, etc.

Caso 2: Carlos M. A. Dificultades para ejercer el derecho a trabajar

Tiene 32 años. Hace dos años tuvo una beca de capacitación en el CONNAF (sin aportes, ni beneficios sociales). Renunció. Desde hace un año y medio está inscrito en la bolsa de trabajo del Ministerio de Trabajo de la Nación y desde hace seis meses en el COPINE del Gobierno de la Ciudad, en ambos casos sin novedad. Es empleado administrativo, operador de PC y periodista. Pidió ser reincorporado al CONNAF fue desestimado. Cobra una Pensión no Contributiva de \$319. Trabaja en cartero (en negro) en bicicleta. Expone su físico y su vida al transitar las calles de la ciudad. Ya sufrió dos accidentes leves y tiene miedo de lo que le pueda pasar.

Caso 3: J. M. La telefonista "sorda".

Se trata de una persona hipoacúsica, que ocultó por vergüenza su condición (contaba con certificado único de discapacidad), para ingresar por concurso al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Su capacidad intelectual sumada a su habilidad para leer los labios le permitieron obtener el ingreso al empleo.

Pero al asignársele tareas sin tener en cuenta su discapacidad, se la destinó a atender los teléfonos. Ella no se animó por miedo a contar cuál era la verdad. Cuando las autoridades vieron que se producían errores de magnitud comenzaron a sospechar y al hablarle de espaldas confirmaron su condición. Finalmente fue reasignada a un puesto acorde con sus enormes posibilidades.

ACCESIBILIDAD I

- Barreras arquitectónicas y urbanísticas.
- El **93,2%** de los bares de Bs. As. son inaccesibles para personas con discapacidad.
- Sólo el **22,7%** de las escuelas de la ciudad tiene **acceso por rampa**.
- La Ley 962 de la ciudad (2003) se conoce como de “accesibilidad física para todos”.
- La Ley N° 24.314/1994 otorgaba un plazo de **3 años para modificar** ámbitos urbanos, arquitectónicos y de transporte.
- Hoy vemos veredas rotas, carteles y cabinas a la altura de la cara, obstáculos de todo tipo en la vía pública: heladeritas, mesas, canteros, etc.
- **Barreras de comunicación:** Impedimentos para la comprensión de los mensajes por parte de personas con disminución o falta de audición o visión.
- Poder comunicarse es la máxima libertad de expresión.
- No hay reconocimiento y utilización del lenguaje de señas en todo tipo de eventos.

ACCESIBILIDAD II

“Recursos pertinentes en el momento oportuno”.

FUNCIONALIDAD /	AMBIENTE =	DISCAPACIDAD
BAJA	/ BAJO	= ALTA
ALTA	/ BAJO	= ALTA
BAJA	/ ALTO	= BAJA
ALTA	/ ALTO	= NULA

Caso 1: Accesibilidad a la Casa Rosada. Fuente: Resolución del Defensor del Pueblo de la Nación N° 53/05.

El Defensor del Pueblo de la Nación inició una actuación de oficio ante las dificultades existentes para la accesibilidad, de personas con discapacidad, al edificio de la Casa de Gobierno de la Nación, sita en Balcarce 50 de la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, tal edificio no contaba con baños adecuados para la utilización por parte de tales personas.

Por tal motivo, resolvió recomendar al Poder Ejecutivo Nacional en la persona del Secretario General de la Presidencia a que disponga y ejecute la adecuación de los ingresos a la Casa de Gobierno de la Nación, su circulación interna, horizontal y vertical, y los sanitarios necesarios, a las disposiciones de la ley N° 22.431 y sus modificatorias y reglamentarias.

Afortunadamente, a la fecha, se dispusieron las modificaciones necesarias a esos efectos.

Caso 2: Silla de ruedas especial. Fuente: Carta de lectores, Diario "La Nación", 13/10/06.

Valeria R., 18 años. Tiene atrofia espinal desde sus tres años. Impedida de caminar pero no de llevar una vida normal. Debió luchar contra la Obra Social para obtener la cobertura de un implante. Hoy pelea por la provisión de una silla de ruedas adecuada. Ninguna de las provistas fue aprobada por los médicos que la recetaron. Se cayó la orden de compra del proveedor que no puede cumplir con el requerimiento. Su silla son sus pies. ¿No sería mejor entregarles a los pacientes lo que realmente necesitan?

Caso 3: Provisión de sillas de ruedas por parte de PAMI. Fuente: propia.

Un porcentaje significativo de los afiliados a PAMI (INSSJP) se ven precisados de utilizar una silla de ruedas para movilizarse en algún momento de su vida. El Instituto les provee gratuitamente una, en concepto de comodato renovable cada año. Pero las sillas que entregan son recicladas y, en la mayoría de los casos, se encuentran en un estado deplorable. Su provisión se efectúa en un depósito sito en el barrio de Mataderos de la Ciudad de Buenos Aires y las chances de obtener una silla adecuada son escasas. Hay que tener en cuenta que las discapacidades adquiridas se incrementan exponencialmente en el lapso de la tercera edad. El INSSJP debería tener en cuenta esta realidad para mantener el parque en condiciones o bien renovarlo incrementando las unidades en condiciones adecuadas para su correcta utilización.

TRANSPORTE I:

Pasajes gratuitos: múltiples trabas al goce de un derecho.

Decreto N° 118/06: limita el cupo a 1 o 2 personas. Se *excluyó el uso de los servicios con coche cama y semicama* (los más cómodos para una persona motora)

El Defensor del Pueblo de la Nación presentó demanda por **inconstitucionalidad**.

El INADI dictaminó que, efectivamente, **la situación es discriminatoria:**

- Horario restringido para dar pasajes.
- Cupo máx. 2 personas por unidad.
- Fotocopia de certificado único.
- No tienen derecho a comida.
- Toman costo de reservas.
- Cobro de seguro: \$2.
- Trámites inexistentes.
- Reservar con 48 hs de anticipación.
- No garantizan pasaje de regreso.
- Retiro de boletos en otro lado.

La Defensoría de la Ciudad tiene un puesto fijo en Retiro para denuncias y la oficina 130 es de la CNRT. Allí un inspector labra el acta. Va a Jurídicos y 2 o 3 años, con suerte, se multa a la empresa con una suma irrisoria. Les *conviene incumplir la ley*.

Los servicios de larga distancia tienen una **ocupación promedio del 54%**.
CNRT. 2005

TRANSPORTE II

- Derecho al transporte: Libertad e igualdad.
- El 88% del transporte público urbano no es accesible para una persona con movilidad reducida. Hay 135 líneas, 8827 vehículos y sólo 1298 adaptados.
- Hay líneas que *ni siquiera tienen un sólo vehículo adaptado* de piso bajo (Ej. la 70).
- Hubo sucesivas prórrogas a la obligación de renovación gradual del parque con la incorporación de unidades de piso bajo.

- La Secretaría de Transporte subsidió en 2004 a las empresas con el equivalente a 865 millones de litros de gas oil con un costo fiscal de \$ 387 millones (\$0,45 litro).
- ¿El Estado no puede afrontar el costo del pasaje gratuito?

Caso 1: Automotores con franquicia aduanera para discapacitados. Fuente: Diario Clarín 18/06/1998.

El 22 de marzo de 1991 el actor Ricardo Darín fue detenido por el juez en lo Penal Económico Enrique Lotero, que investigaba el contrabando de autos ingresados por la ley 19.279, que permitía a los discapacitados comprar un vehículo importado sin pagar impuestos ni derechos de aduana. Había 2.000 coches en esa situación, según el entonces ministro de Economía, Domingo Cavallo. La ley decía que el auto no podía ser transferido a otro dueño hasta cuatro años después de ingresado al país, pero en realidad iba a manos del verdadero comprador aunque los papeles figuraran a nombre del discapacitado. Así entró el Mercedes Benz 500 SE que Susana Giménez compró en 1987 en la concesionaria de José Cacho Steinberg por 90.000 dólares. El coche venía para el discapacitado Cayetano Ruggiero. Era una maniobra similar a la de Darín, quien según él había pagado 40.000 dólares a un concesionario -que no era Steinberg- por una camioneta Nissan Pathfinder, luego rematada por orden judicial en 1991. Otro caso fue el del empresario Constancio Vigil, quien tenía un Mercedes-Benz 190E valuado en 60.000 dólares que había entrado al país a nombre de Juan Carlos Albarracín. Era un empleado suyo discapacitado. El vehículo fue rematado en 1992 y Vigil fue condenado a 2 años y 6 meses de prisión en suspenso. En octubre de 1991 el juez Lotero encontró el auto de Susana Giménez en la estancia de Huberto Roviralta. Procesada por encubrimiento de contrabando, la actriz dijo que había sido estafada en su buena fe por Steinberg. Fue sobreseída en 1996 en un fallo discutido. Steinberg demandó a la actriz en 800.000 dólares por daño moral, pero murió en la cárcel, condenado como jefe de una banda de contrabandistas.

Caso 2: Los taxis no paran a personas en silla de ruedas. Fuente: propia.

Bajo la excusa de que "no tengo lugar en el baúl porque el auto es a gas" muchos taxis evitan parar a discapacitados motores ya que no quieren cargar la silla de ruedas o a la persona misma, "se les puede rayar el auto" o demoran en lugares donde les pueden hacer la multa por estacionar en un lugar prohibido. Afortunadamente, no todos piensan así.

Caso 3: El discapacitado invisible. Fuente: Personal del Hospital Nacional "Baldomero Sommer"

El protagonista tomaba el colectivo todos los días para dirigirse a su trabajo portando un certificado de discapacidad, el que era exhibido oportunamente al ocasional conductor. Cierta día, uno de ellos al verlo ascender sin dificultad aparente, le espetó: ¿de veras que Ud. es discapacitado...?. El pasajero, apenado por tal pregunta, levantó prolijamente su pantalón y le exhibió su pantorrilla a la que le faltaba una porción de carne. Era portador del Mal de Hansen, comúnmente conocido como lepra... ¿era necesaria esta ingrata "demostración de inocencia"...?

Caso 4: Exención del pago de peaje para discapacitados. Fuente: Diario Clarín, 18/10/06, página 42.

La Legislatura de la Ciudad aprobó una modificación a la ley que establece que los discapacitados no paguen peaje en las autopistas porteñas. La norma original —que jamás entró en vigencia porque no fue reglamentada— **beneficiaba exclusivamente a los discapacitados que conducían sus autos**. En cambio, aquellos que no podían hacerlo debido a su discapacidad, como los ciegos, **quedaban excluidos**. La versión modificada permitirá otorgarle un pase libre a los vehículos que transiten con el símbolo internacional de libre tránsito y estacionamiento.

La ley 1.893 fue aprobada en diciembre de 2005, pero el Gobierno porteño **nunca la reglamentó**. Es decir que no definió cómo se conseguiría el pase libre. El problema es que el texto votado por la Legislatura sólo beneficiaba a los discapacitados que manejaban sus autos. Además, no determinaba con claridad en qué autopistas regiría el beneficio.

Ahora, los discapacitados no tendrán que pagar peaje en ninguna de las autopistas porteñas, estas son la Illia (se abona 0,50), la 25 de Mayo (0,40 o \$ 2), la Perito

Moreno (\$2) y la Dellepiane (\$2). Pero el beneficio todavía no entrará en vigencia. Aún falta que lo reglamente la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

La ley original dejaba afuera a los discapacitados que no podían conducir automotores. Con la modificación recién aprobada, la reglamentación será más rápida.

FONDO NACIONAL LEY DEL CHEQUE N° 25.370 Y DTO. REGL. N° 1277/03

- ❖ Administrador: Comité Coord. de Programas para Personas con Discapacidad.
- ❖ Informe del Comité para el Año 2005:
- ❖ Sobre **104** proyectos presentados se aprobaron **52**.
- ❖ De un total de \$ **48.9** millones en la cuenta se entregaron \$**6.1** millones (el **12,5%**).

De esto deducimos:

- Escaso número de proyectos en contraste con múltiples necesidades.
- Subsidios sólo al 50% de los proyectos.
- Baja utilización del dinero disponible para subsidiar proyectos.
- Severo déficit en acciones de difusión.
- Alarmante subejecución presupuestaria generadora de fondos ociosos.
- Total APN destinado a programas para personas c/discapacidad: \$ **635.774.415**.
- Equivale a **0.8 centavos por persona** con discapacidad **por día**.
- ¿Qué pasaría si no hubiera ningún cheque rebotado?

CONCLUSIONES

Más que las cifras importan las personas y hay que volver al ser humano que es el centro del problema.

La discapacidad es evento de la vida que afecta profundamente la condición de vida de una persona y la de su entorno familiar. (Es algo similar al tema de la inseguridad: que hasta que no le pasa a uno, uno no toma conciencia plena de lo que es) La reacción ante este hecho suele ser, o bien la aceptación y lucha para la rehabilitación, o bien la negación en no pocos casos.

Y si algunas de las propias personas involucradas la niegan, como un fenómeno humano esperable, ¿Qué cabría esperar para la sociedad en general?

La discapacidad es una condición que asusta a muchas personas, que molesta y que, si se la puede eludir, se elude.

Ejemplo de invisibilidad: Circunstancias de nuestra vida han hecho que uno de nosotros tuviera que trasladar a personas en silla de ruedas. Algunas personas a fin de comunicarse con quien sufría la discapacidad lo hacía a través de quien llevaba la silla, y mirándolo directamente a los ojos le decían: "pobrecito, ¿qué le pasó?, ¿Puedo hablarle? Basta ponerse en el lugar de la persona sentada en la silla de rueda, para imaginarse lo que siente... es para avergonzarse profundamente.

Para que la sociedad tome conciencia de que las personas con discapacidad deben estar integradas plenamente a ella como una cuestión de estricta justicia, debe entrar en juego el Estado a través de su rol subsidiario. Pero *esto no es un favor o una dádiva, sino un derecho.*

El derecho a no vivir en una especie de ghetto confinados e inmovilizados por la falta de una silla de ruedas adecuada o de rampas, de transporte, etc.

El derecho a no ser marginados por el propio Estado, quien produjo un plexo normativo profuso y algunos hechos puntuales favorables, pero que, no nos engañemos, no llegan a conformar una política pública eficaz para el sector.

Las personas con discapacidad existen y tienen el mismo derecho que todos a participar de la sociedad en que vivimos, aunque para eso haya que tender rampas mentales y eliminar la cultura del **“no mires”**, porque eso vuelve **invisible** al diferente. Hay que **resignificar**, entonces, nuestra mirada sobre la discapacidad misma para hacerla visible en el mejor de los sentidos.

Y si la hacemos visible, si la sociedad la visualiza, entonces si el accionar del Estado, reflejo de la sociedad, será acorde con la problemática. En resumen, y como dijéramos en nuestro informe del año 2005. es mucho lo que se puede hacer en este campo, pero falta fundamentalmente decisión para que el mismo sea considerado relevante y así tener logros positivos. Y esta decisión vendrá por añadidura si la problemática que sufren las personas discapacitadas deja de ser INVISIBLE.

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
1.- UNIDAD DE ANÁLISIS: LA COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS (CoNADis)	2
1.1.- CONVENIOS.....	2
1.2.- PROYECCIÓN	3
2.- UNIDAD DE ANÁLISIS: LA LEY DE CHEQUE.....	5
2.1.- GENERALIDADES	5
2.2.- PROGRAMAS	5
3.- UNIDAD DE ANÁLISIS: DISTINTOS ORGANISMOS QUE APLICAN O DEBERÍAN APLICAR LAS POLÍTICAS.....	7
3.1.- SUBUNIDAD DE ANÁLISIS: MINISTERIO DE SALUD.....	7
3.1.1. Normativa del período.....	7
3.1.2 Recursos de amparo y reclamos administrativos.....	9
3.1.2 Programa de Atención Integral de la Discapacidad.....	10
3.1.3 Proyectos Financiados con la Ley de Cheques en el Área Salud.....	10
3.2.- SUBUNIDAD DE ANÁLISIS: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	11
3.2.1.- PROYECTOS FINANCIADOS CON LA LEY DE CHEQUES EN EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.....	11
3.2.1.1. Programa Alternativas de Contención Social.....	11
3.2.1.2. Programa transporte institucional.....	11
3.3.- SUBUNIDAD DE ANÁLISIS: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	12
3.4.- SUBUNIDAD DE ANÁLISIS: SECRETARÍA DE CULTURA.....	15
3.5.- SUBUNIDAD DE ANÁLISIS: INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO	15
3.6.- SUBUNIDAD DE ANÁLISIS: SECRETARÍA DE DEPORTES	15
3.7.- SUBUNIDAD DE ANÁLISIS: EL INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO.....	15
3.8.- SUBUNIDAD DE ANÁLISIS: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).....	16
3.9.- SUBUNIDAD DE ANÁLISIS: COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN (COMFER).....	18
3.10.- SUBUNIDAD DE ANÁLISIS: MINISTERIO DE TRABAJO.....	20
4.- UNIDAD DE ANÁLISIS: MENCIONES CONSTITUCIONALES SOBRE LA TEMÁTICA DE LA DISCAPACIDAD.....	21
5.- UNIDAD DE ANÁLISIS: EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN	22
6.- UNIDAD DE ANÁLISIS: BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS... 31	
7.- UNIDAD DE ANÁLISIS: DISCRIMINACIÓN: ENFOQUE SOCIAL DE LA PROBLEMÁTICA	32
7.1 Universalidad de la cuestión de la discapacidad	32
7.2 Cambiando el Paradigma.....	33
7.3 Esperando el Derrame	35
7.4 La invisibilidad como un producto tradicional de nuestra sociedad	36
7.5 Una anécdota ilustrativa	39
7.6 Tratamiento mediático de la problemática	43
7.7 Una posible ruptura del ciclo de invisibilidad.....	44
7.8 La negación del ejercicio de derechos.....	50
7.9 La realidad supera a la ficción: La problemática en casos puntuales.....	52
CONCLUSIONES.....	60